



# BOJA

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCÍA

## SUMARIO

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflictivo positivo de competencia núm. 2287/2000, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con determinados preceptos y Anexo del Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre.

8.568

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres durante el ejercicio de 2000.

8.568

#### CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 243/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Relaciones Institucionales.

8.568

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 237/2000, de 23 de mayo, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 2000 para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

8.571

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

8.573

Orden de 10 de mayo de 2000, sobre Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.579

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

8.580

Martes, 6 de junio de 2000

Año XXII

Número 65

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica,  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Corrección de errores de la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000). 8.584

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 8/2000, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía. 8.584

**CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Decreto 247/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento. 8.585

Decreto 248/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento. 8.585

Decreto 249/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones Institucionales. 8.585

Decreto 250/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento. 8.585

Decreto 251/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones Institucionales. 8.585

Decreto 252/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Eloísa Díaz Muñoz como Directora General de Coordinación Institucional. 8.585

Decreto 253/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Auriolos Martín como Director General de Estudios Andaluces. 8.585

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 254/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fabriciano Torrecilla García como Director General de Política Interior. 8.586

Decreto 255/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Director General de Política Interior. 8.586

Decreto 256/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias. 8.586

**CONSEJERIA DE SALUD**

Decreto 266/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Garijo Galve como Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud. 8.586

Decreto 267/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael de la Torre Carnicero como Director General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud. 8.586

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 268/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Sebastián Cano Fernández como Director General de Planificación y Ordenación Educativa. 8.586

Decreto 269/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos. 8.587

Decreto 270/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel de Haro Aramberry como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. 8.587

Decreto 271/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Angel Gómez Santana como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar. 8.587

Decreto 272/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Pino Mejías como Director General de Universidades e Investigación. 8.587

Decreto 273/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén. 8.587

Decreto 274/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación y Ciencia. 8.587

Decreto 275/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres López como Secretario General de Universidades e Investigación. 8.588

Decreto 276/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Planificación y Ordenación Educativa. 8.588

Decreto 277/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Gómez Oliver como Director General de Gestión de Recursos Humanos. 8.588

Decreto 278/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Pilar Ballarín Domingo como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. 8.588

Decreto 279/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Construcciones y Equipamiento Escolar. 8.588

Decreto 280/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª José Vázquez Morillo como Directora General de Formación Profesional. 8.588

Decreto 281/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Sánchez Fernández como Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

8.589

Decreto 282/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Jurado Hurtado como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

8.589

Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

8.589

Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

8.589

Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se nombra a don Rogelio Velasco Pérez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

8.589

## UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Otilia Castaño Díos en el cargo de Vicerrectora de Planificación Docente de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Crispulo Gallego Montes en el cargo de Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don Eduardo Gamero Casado en el cargo de Secretario General de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Cristóbal García García en el cargo de Vicerrector de Nuevas Tecnologías de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Santiago García González en el cargo de Vicerrector de Profesorado de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don José Luis Guzmán Guerrero en el cargo de Vicerrector de Planificación e Infraestructura de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Roque Jiménez Pérez en el cargo de Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de esta Universidad.

8.590

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don José López Medina en el cargo de Vicerrector de Estudiantes de esta Universidad.

8.591

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Ana Sánchez Villalva en el cargo de Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de esta Universidad.

8.591

Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramos Galván Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.591

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Morillo Buzón Catedrático de Universidad.

8.591

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Gómez González Profesor Titular de Universidad.

8.591

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Lafuente Sotillos Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.591

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 30 de marzo de 2000, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don Germán Gómez Valledor, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio.

8.591

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de febrero de 2000, publicada en el BOJA núm. 44, de 13.4.2000.

8.592

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

8.592

Resolución de 11 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

8.592

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 16 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

8.593

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 19 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas la relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

8.597

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 25 de abril de 2000, de la misma Dirección General, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 1 de diciembre de 1999.

8.597

|   |       |  |
|---|-------|--|
| Resolución de 24 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).    | 8.598 | <b>3. Otras disposiciones</b>  |
| Resolución de 24 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). | 8.599 | <b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>   |
| Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería. (BOJA núm. 45, de 15.4.2000).  | 8.600 | Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 2000.   |
| Corrección de errores de la Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería. (BOJA núm. 47, de 22.4.2000).  | 8.601 | Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de mayo de 2000.  |
| <b>CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO</b>  |       | 8.605  |
| Resolución conjunta de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.   | 8.601 | Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por doña María Josefa García Salcedo contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. CA-82/98-E.  |
| <b>CONSEJERIA DE SALUD</b>  |       | 8.606  |
| Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.   | 8.604 | Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.   |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |       | 8.607  |
| Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 397/99-1C, interpuesto por doña Ana Moreno Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.   |       | Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 397/99-1C, interpuesto por doña Ana Moreno Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.  |
| Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.   | 8.604 | Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A., interpuesto por doña Teresa Maillo Conesa, don Carlos Lertau González, doña María Teresa Sedano Carricondo y doña Auxencia Rodríguez Doña contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales que inadmitía los recursos de alzada de los recurrentes contra el acuerdo del TSJA de 1 de junio de 1999, relativo a materia de vacaciones ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga. |
| <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>   |       | 8.609  |
| Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos para personal funcionario, convocados por Resolución de 23 de febrero de 2000, y correspondientes a las plazas de Jefe de Sección de PAS Laboral y Jefe Secretaría COIE.                               | 8.605 | Acuerdo de 9 de mayo de 2000, del Consejo del Gobierno, por el que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de revisión de oficio formulada por don John David Baker, en nombre y representación de Super Saver, SL, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de diciembre de 1999.   |
| <b>UNIVERSIDADES</b>  |       | 8.609  |

Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María mediante el establecimiento de servicios mínimos.

8.610

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 500/1999, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, SA.

8.611

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/88, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 10423/1990, interpuesto por Cía. Sevillaña de Electricidad, SA.

8.611

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 900/1996, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hnos. Martín, SL.

8.612

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/96, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA.

8.612

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/1994, interpuesto por don Manuel García Carrasco, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 8817/1997, interpuesto por la Junta de Andalucía.

8.612

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94-G, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

8.613

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Ratitudi, SL, bajo el nombre comercial Fundy Tours, con el C.I.AN-41573-2.

8.613

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Calles, SL, con el C.I.AN-23581-2.

8.613

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Grupo Ivorne Andalucía, SA, bajo el nombre comercial Ivor Travel, con el C.I.AN-29577-2.

8.614

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Eurotras, SA, con el C.I.AN-11572-2.

8.614

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Decytur, SL, con el C.I.AN-18583-2.

8.614

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Márquez Canas Travel, SL, bajo el nombre comercial M&C Travel, con el C.I.AN-21582-2.

8.615

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2000 1.<sup>a</sup> RG 1044, interpuesto por la entidad Selesor, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.615

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades privadas en materia de infraestructura turística para el año 2000.

8.615

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, interpuesto por Arévalo Construcciones Mecánicas, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

8.616

## CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora de la Agrupación Huelva-Costa (Huelva) para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de bebidas.

8.616

Resolución de 26 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba), para otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería de personal y público y de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el mismo.

8.617

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

8.617

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la tramitación del expediente de concesión de dominio público para la explotación del Área de Servicios del Mortuorio en dicho Hospital.

8.618

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla para la concesión de dominio público a efectos de la instalación y explotación de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, en el Hospital General de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla. 8.618

Resolución de 15 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga) para las obras de rehabilitación de cubierta en el Consultorio de dicha localidad. 8.619

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.619

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.619

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.619

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la relación de conciertos de colaboración suscritos con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, con cargo a los ejercicios 1999/2000. 8.619

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto. (PD. 1454/2000). 8.620

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 1467/2000). 8.620

### **5. Anuncios**

#### **5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1451/2000). 8.621

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1452/2000). 8.622

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1453/2000). 8.623

Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de arrendamiento del inmueble que se indica. (PD. 1475/2000). 8.623

Resolución de 29 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1474/2000). 8.624

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1465/2000). 8.624

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1405/2000). 8.625

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1406/2000). 8.625

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1407/2000). 8.626

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1408/2000). 8.627

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1409/2000). 8.627

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1410/2000). 8.628

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1411/2000). 8.629

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1432/2000). 8.629

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1433/2000). 8.630

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1434/2000). 8.630

|  |       |
|--|-------|
| Resolución de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1435/2000).  | 8.631 |
| Resolución de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1436/2000).  | 8.631 |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>   |       |
| Resolución de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de limpieza de distintos Centros de EE.SS. de esta provincia. (PD. 1426/2000).  | 8.632 |
| Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato, procedimiento abierto, para la Determinación de Tipo por el que regirá el suministro, arrendamiento y traslado de módulos prefabricados destinados a Centros públicos dependientes de esta Consejería. (Expte. 1/00/01). (PD. 1425/2000). | 8.633 |
| <b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>   |       |
| Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1469/2000).   | 8.633 |
| <b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>  |       |
| Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1430/2000).   | 8.634 |
| <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>  |       |
| Resolución de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad en la Residencia de Mayores Parque Figueroa. (PD. 1450/2000).   | 8.634 |
| Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro Regional de Rehabilitación de Drogodependientes, de Lopera (Jaén). Expte. 9CAS/2000. (PD. 1444/2000).   | 8.635 |
| Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1463/2000).   | 8.635 |
| <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA</b>  |       |
| Anuncio comunicando suspensión de licitación de concurso de asistencia y consultoría. Expte. H-C00026/OD00. (PD. 1457/2000).   | 8.636 |

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo Jaén. (PP. 1259/2000).

8.636

Orden de 22 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1423/2000).

8.637

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Málaga núm. 6.607. (PP. 834/2000).

8.637

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Málaga II, núm. 6.608. (PP. 835/2000).

8.637

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Tempranillo, núm. 6.611. (PP. 836/2000).

8.638

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Málaga núm. 6.607. (PP. 1132/2000).

8.638

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1111/2000).

8.638

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera, VJA-112, Torrecampo-Pozoblanco con hijuela a El Guijo. (PP. 956/2000).

8.638

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera, VJA-111, Belalcázar-Pozoblanco con hijuela, desviación por El Viso de los Pedroches. (PP. 962/2000).

8.639

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Corrección de erratas al anuncio de bases. (BOJA núm. 6, de 18.1.2000).

8.639

Corrección de erratas al Anuncio de bases. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).

8.639

### AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1052/2000).

8.640

Anuncio. (PP. 1054/2000).

8.640

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 2287/2000, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con determinados preceptos y Anexo del Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2287/2000, planteado por el Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía, en relación con los artículos

1, 2 y 3 del Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, y de su Anexo en los puntos uno c); tres, apartados 2.c) y 2.d), así como los apartados 3.a), b), j), k), l), II) y m), apartado 4, en las letras c), d), e) y f), apartado 5, en todas sus letras, apartado 6.I), m) y n), así como el apartado 8.c); el punto cuatro en sus completos apartados 3, 4, 5, 6 y 7; del punto cinco los apartados 1.c) y e), 2.a), b) y c), así como los apartados 3, 4, 5, 6, 8 y 9; y los puntos seis, siete y ocho.

Madrid, 10 de mayo de 2000.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado, El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres durante el ejercicio de 2000.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de marzo de 2000 (BOJA núm. 44, de 13 de abril) por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, prevé la convocatoria anual en su Disposición Final Primera.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la citada Orden de 17 de marzo de 2000 y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000,

### R E S U E L V O

1.º Convocar para el ejercicio 2000 la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden de 17 de marzo de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. La señalada en el art. 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000 de la Consejería de la Presidencia, reguladora del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2000, y sometida a fiscalización previa.

5.º Estas subvenciones se califican como ayudas de mínimos (no superar una misma empresa el límite de 100.000 euros durante un período de tres años), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las ayudas de mínimos (96/C 68/06), no siendo necesaria su comunicación a la misma.

6.º Modo de pago:

1. Aquellas subvenciones de importe igual o inferior a 1.000.000 de ptas., se abonará el 100% del importe de la misma.

2. Aquellas subvenciones de importe superior a 1.000.000 de ptas., el pago se realizará en dos secuencias:

a) Se abonará un primer pago por importe del 75% de la subvención.

b) El 25% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior.

7.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Directora, Rosa Gómez Torralbo.

### CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 243/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Relaciones Institucionales.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, crea, entre otras, la Consejería de Relaciones Institucionales.

A esta nueva Consejería le corresponden las competencias de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, creada por

el Decreto del Presidente 536/1996, de 26 de diciembre, sobre reestructuración parcial de las Consejerías.

Resulta, por tanto, necesario establecer la estructura orgánica de la Consejería de Relaciones Institucionales, que sustituya a la actualmente vigente de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, regulada por el Decreto 6/1997, de 14 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Competencias de la Consejería de Relaciones Institucionales.

1. Corresponde a la Consejería de Relaciones Institucionales las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Específicamente se le atribuye la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con el Parlamento de Andalucía, así como el estudio, seguimiento y coordinación en fase parlamentaria del programa legislativo del Gobierno y el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria.

Asume la coordinación administrativa para el cumplimiento y realización de la actividad de control parlamentario del Ejecutivo y la comunicación e información a las distintas Consejerías en relación con la actividad parlamentaria, así como la asistencia a la Junta de Portavoces.

Le corresponde también la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con otros Parlamentos Autonómicos.

2. Asume la coordinación de las competencias del Presidente de la Junta de Andalucía en las relaciones del Consejo de Gobierno con las Cortes Generales y, en particular, en lo referente a la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

3. La Consejería de Relaciones Institucionales asume el seguimiento de los convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación conjunta de servicios.

4. Asume también la canalización de las iniciativas ciudadanas e institucionales que afecten a las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento.

5. A la Consejería de Relaciones Institucionales le corresponde, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, la programación, el diseño y la realización de estudios e investigaciones sobre temas andaluces.

### Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Relaciones Institucionales, bajo la dirección del titular del Departamento, ejerce las atribuciones que legal y reglamentariamente le corresponden, en virtud de lo establecido en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de los siguientes Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, con rango de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Coordinación Institucional.
- Dirección General de Estudios Andaluces.

2. Del titular de la Consejería dependen directamente la Viceconsejería, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y la Secretaría General Técnica.

3. El Consejero estará asistido por un Gabinete, cuya composición y funciones serán las establecidas en la normativa vigente.

4. Asimismo, existirá un Gabinete de Coordinación Institucional que asumirá las competencias que en esta materia se le atribuyan.

5. Bajo la presidencia del Consejero, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, se constituirá un Consejo de Dirección, del que formarán parte los titulares de todos los Centros Directivos de la Consejería.

### Artículo 3. El Consejero.

Corresponde al Consejero, como titular del Departamento, la representación, planificación, iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios de la Consejería y las demás funciones señaladas en el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa de aplicación y, en particular, la asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con el Parlamento.

### Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad del Viceconsejero o de los titulares de los Centros Directivos, éstos serán suplidos por el Secretario General Técnico de la Consejería y, en su defecto, por el titular del Centro Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo, que, asimismo, suplirá al Secretario General Técnico.

### Artículo 5. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Asimismo, asumirá las funciones que le están atribuidas por el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como aquéllas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. De la Viceconsejería dependen directamente los órganos directivos siguientes:

- Dirección General de Coordinación Institucional.
- Dirección General de Estudios Andaluces.

Corresponde al Viceconsejero ejercer la dirección, impulso y supervisión de los centros directivos de él dependientes.

3. Al Viceconsejero le corresponden las funciones de la Consejería con relación a la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

4. Asimismo, corresponde al Viceconsejero la comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería de Relaciones Institucionales, así como la coordinación administrativa entre los distintos Centros Directivos de la misma.

5. Le corresponde velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

6. Compete a la Viceconsejería el estudio e informe de los asuntos sobre los que hayan de deliberar el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros.

### Artículo 6. Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

1. La Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, con rango de Viceconsejería, es el órgano de comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

2. Le corresponden, bajo la superior dirección del Consejero de Relaciones Institucionales, las siguientes funciones:

a) La ejecución de las directrices emanadas del Consejero de Relaciones Institucionales en las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.

b) La asistencia o representación del Consejero de Relaciones Institucionales en las reuniones de la Junta de Portavoces de la Cámara.

c) La coordinación de la actividad administrativa en las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento de Andalucía.

d) La remisión al Parlamento de los escritos y comunicaciones que el Consejo de Gobierno deba remitir a la Cámara, salvo los Proyectos de Ley, que serán remitidos por el Consejero de Relaciones Institucionales.

e) El estudio, seguimiento y coordinación en fase parlamentaria del programa legislativo del Consejo de Gobierno.

f) La información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con el Parlamento.

g) La comunicación e información a las Consejerías de la Junta de Andalucía en relación con la actividad parlamentaria.

h) El seguimiento de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno en sede parlamentaria y de aquéllos que deriven de acuerdos parlamentarios.

i) La canalización de las iniciativas ciudadanas e institucionales que afecten a las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento.

j) Cualquier otra función que pueda derivar de la actividad del Parlamento de Andalucía en sus relaciones con el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como aquéllas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración y tramitación de los proyectos de disposiciones de carácter general.

b) La preparación del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería, la tramitación de las modificaciones presupuestarias y la ejecución del Presupuesto.

c) La dirección y administración del personal de la Consejería.

d) La administración, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Consejería, sin perjuicio de las competencias que, al respecto, tiene la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) La gestión económica y financiera del Departamento.

f) La gestión de la contratación administrativa.

g) La tramitación de los recursos administrativos y judiciales.

h) La prestación de asistencia documental a los distintos servicios del Departamento, así como la clasificación, catalogación y custodia de los fondos bibliográficos, documentales y archivísticos.

i) La gestión de las publicaciones que realice la Consejería.

j) La colaboración, asesoramiento y asistencia técnica en materia informática a los distintos órganos del Departamento.

k) La coordinación de la labor estadística del Departamento, en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

l) La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los distintos Centros Directivos de la Consejería.

m) La dirección y ordenación del Registro General y de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

#### Artículo 8. Dirección General de Coordinación Institucional.

1. A la Dirección General de Coordinación Institucional le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) La colaboración en la política de relaciones institucionales de carácter bilateral o multilateral entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado, las restantes Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

b) El impulso y análisis del desarrollo autonómico mediante el estudio jurídico del marco competencial vigente.

c) En el ámbito de sus competencias y bajo la coordinación de la Consejería de la Presidencia, aquellas actuaciones que en materia de cooperación al desarrollo y de proyección exterior de la Junta de Andalucía lleve a cabo la Consejería.

d) La propuesta de actuaciones para que los andaluces residentes en el exterior mantengan su vinculación con Andalucía.

e) El seguimiento específico de los convenios que se hayan suscrito con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación conjunta de servicios.

f) Cualquier otra función que pueda derivar del ejercicio de las relaciones institucionales competencia de este Departamento.

#### Artículo 9. Dirección General de Estudios Andaluces.

1. A la Dirección General de Estudios Andaluces, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, en particular, la programación, diseño y realización de estudios, proyectos de investigación, simposios, seminarios, cursos, publicaciones y cualquier otra actuación que contribuya a un mejor conocimiento científico de la realidad socioeconómica de Andalucía.

2. Para el desarrollo de las funciones asignadas a esta Dirección General se dotará a la misma de los medios personales e instrumentales necesarios.

#### Artículo 10. Gabinete de Coordinación Institucional.

1. Al Gabinete de Coordinación Institucional le corresponde asistir y asesorar al Consejero y al resto de titulares de los Centros Directivos en las materias objeto de competencia de la Consejería.

2. Este Gabinete estará integrado por personal eventual, siendo su régimen jurídico el que se determina en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y su régimen retributivo el que se establezca por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

#### Disposición Adicional Unica. Órganos Colegiados.

El titular de la Consejería formará parte de los siguientes Órganos Colegiados:

- Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Comisión de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, regulada en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo, en la que asumirá la Vicepresidencia.

- Consejo de Comunidades Andaluzas, regulado por Decreto 231/1999, de 22 de noviembre, en el que asumirá la Vicepresidencia.

**Disposición Derogatoria Unica.** Disposiciones que se derogan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 6/1997, de 14 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

**Disposición Final Primera.** Habilitación reglamentaria.

Se autoriza al Consejero de Relaciones Institucionales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**Disposición Final Segunda.** Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 237/2000, de 23 de mayo, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 2000 para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.*

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía establece mediante el presente Decreto el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 2000, concierten las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario, correspondiente al ejercicio 2000.

Esta cooperación se hará extensiva a los créditos contraídos por dichas Corporaciones y destinados a sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios realizados en colaboración con el Inem, en aplicación de los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, toda vez que no pudo darse cumplimiento a este compromiso en el citado ejercicio al determinarse la aportación estatal -obligado referente de la Administración Autónoma- con posterioridad a la promulgación de Decreto 217/1999, de 26 de octubre, norma ésta que daba cobertura en dicho período a este programa de ayudas públicas.

Asimismo, la presente norma dará cobertura suplementaria a la cofinanciación de aquellos proyectos de obras, aprobados por las Comisiones Provinciales de Seguimiento de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, que originariamente tenían cabida en el Convenio Inem-Junta de Andalucía correspondiente

a los Fondos Adicionales de 1998, pero que, al no haberse suscrito acuerdo jurídico ni haber sido promulgada norma alguna que habilitara la financiación de los mismos, la Consejería de Gobernación y las Diputaciones Provinciales implicadas habilitan mediante el presente Decreto el marco jurídico y los fondos necesarios para ello, una vez comprobada la adecuada ejecución de los proyectos afectados y su valoración final.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000,

## D I S P O N G O

**Artículo 1.** Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2000 y de los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 y remanentes de 1998.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras o servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Inem de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2000, así como la aplicación de los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 y proyectos remanentes de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998.

A estos efectos, se suscribirá un Convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la entidad de crédito que corresponda para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía y de cada una de las Diputaciones Provinciales.

### Artículo 2. Objeto de la subvención.

Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2000, o aplicación de Fondos Adicionales del ejercicio 1999 y remanentes del ejercicio 1998, podrán solicitar de la Administración de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

El objeto de la subvención es la financiación del coste de materiales fungibles previstos en los proyectos de obras y servicios, así como la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transportes necesarios para la ejecución de los mismos, siempre que la cantidad prevista para éstos no supere el 5% del total de los importes que la Entidad Local destine a las obras y servicios ejecutados directamente por la misma. No obstante, el titular de la Consejería de Gobernación podrá autorizar motivadamente la superación de este límite para casos concretos.

### Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base para su determinación.

La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a subrogar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales beneficiarias y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del Inem a los proyectos respectivos, estando incluido en este porcentaje el 5% al que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras y servicios el conjunto de los que ha de ejecutar cada Entidad Local durante el ejercicio 2000 acogidas a los Convenios con el Inem para el presente año.

#### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales, en base a los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento o, en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras y servicios pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, reguladas ambas por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto. Las solicitudes deberán dirigirse al titular de la Consejería de Gobernación, acompañada de certificación del Secretario General de la Diputación en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Proyectos de obras y/o servicios aprobados por el Inem.
- Cuantía de la aportación del Inem para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- Que obran en su poder los certificados de inicio de los proyectos de obras y/o servicios objetos de subvención.
- Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.
- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución administrativa o judicial en firme de reintegro de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación de su ingreso.

2. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este Órgano la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondiente serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras y/o servicios a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

#### Artículo 5. Resolución.

El titular de la Consejería de Gobernación resolverá, con carácter mensual, mediante Orden la concesión de las subvenciones aquí reguladas, pudiendo quedar excluidas de las mismas aquellas Entidades Locales que no hubieran presentado la solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes de las entidades beneficiarias para acogerse a este programa. La resolución deberá recoger los siguientes extremos:

- Entidades locales beneficiarias.
- Importe total de los proyectos de obras y servicios afectados.
- Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales a dichos proyectos de obras y servicios.
- Publicidad que las Entidades Locales beneficiarias habrán de dar de la cooperación de las Administraciones participantes.

#### Artículo 6. Cálculo del importe de la subvención.

Las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales se otorgarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras y servicios, sirviendo de base para el cómputo del 40% al que se hace alusión en el artículo 3, la aportación inicial del Inem para cada uno de dichos proyectos.

#### Artículo 7. Forma y secuencia de pagos.

La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscritos, será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la entidad de crédito en cuestión.

#### Artículo 8. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

Otorgadas las subvenciones por la Consejería de Gobernación, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la entidad de crédito correspondiente, de la siguiente forma:

a) Un 50% del importe total de la subvención, acompañando copia de la Orden de la Consejería de Gobernación, que se otorgará cuando se acrediten mediante los correspondientes certificados los extremos recogidos en el artículo 4.1. del presente Decreto.

b) El 50% restante, previa autorización del Director General de Administración Local, una vez quede acreditado el abono del primer 50%, a través del correspondiente certificado del Interventor de la Diputación Provincial, en el que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte del capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

#### Artículo 9. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras y servicios que, conforme a lo previsto en este Decreto sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2001.

#### Artículo 10. Justificación: Valoración definitiva de las obras y/o servicios ejecutados.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y/o servicios ejecutados, aportando la siguiente documentación:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000 y aplicación de los Fondos Adicionales de 1999 y remanentes de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

#### Artículo 11. Supuestos de modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por los equipos técnicos creados en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

#### Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 14. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidad de crédito, en lo referente a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes, así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

**Disposición Adicional Unica. Autorización para suscribir Convenios de colaboración.**

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales y las Entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo del Decreto.

Se habilita al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE SALUD

**DECRETO 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.**

La estructura organizativa de la Consejería de Salud se ha caracterizado estos años por un notable refuerzo de las

competencias atribuidas a la Consejería de Salud en tanto que Autoridad Sanitaria Pública de Andalucía en un marco de separación nítida de funciones, con los organismos responsables de la gestión y provisión de Servicios de Salud, fomentando la especialización de estas funciones y la definición de responsabilidades, garantizándose la supeditación de estos organismos a las directrices de la política sanitaria andaluza con diversos instrumentos de planificación, entre los que destaca el Plan Andaluz de Salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, vino a consolidar este modelo organizativo mediante el establecimiento y definición del Sistema Sanitario Público de Andalucía concebido como el conjunto de recursos, medios y actuaciones de las Administraciones Sanitarias Públicas de la Comunidad Autónoma o vinculados a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción, la prevención y la Atención Sanitaria. La citada Ley, en tanto que sustancial del derecho a la protección de la salud en Andalucía, consolida derechos y deberes, mecanismos de participación social, la intervención pública en materia de salud y un sistema de atención pública de servicios que permite la diversidad de organismos de provisión, en un marco de ordenación flexible, generador de innovaciones, motivador y adaptable a los cambios que demanda la sociedad andaluza. Todo ello bajo principios de universalidad, aseguramiento único y público, uso preferente de los recursos sanitarios públicos y prestación de una atención integral a la salud con altos niveles de calidad y garantía de eficiencia.

La experiencia adquirida y la necesidad de adaptar la organización sanitaria andaluza a los preceptos y principios inspiradores de la Ley de Salud de Andalucía, en el nuevo escenario definido para la acción del Gobierno andaluz por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, aconseja comenzar por adaptar la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud de forma que se facilite la tarea de desarrollar de forma más efectiva los principios que inspiran y caracterizan la acción del Sistema Sanitario Público.

La nueva organización que se define para la Consejería de Salud obedece, por tanto, a criterios de eficacia, racionalidad administrativa, refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y su capacidad de adaptarse a las crecientes expectativas de calidad y mejora tecnológica que demanda la sociedad andaluza. Así, y en desarrollo de los preceptos contenidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tendentes a reforzar las tareas de dirección y autoridad sanitaria que corresponden a la Consejería de Salud en la ordenación general del Sistema Sanitario Público, se crea una estructura de apoyo a la superior dirección del Servicio Andaluz de Salud como órgano de asistencia al titular de la Consejería de Salud con la misión de elaborar las directrices y estrategias a seguir por este organismo, así como para reforzar las funciones de evaluación y control de la actividad del mismo. Este órgano, denominado Comisión de Dirección del Servicio Andaluz de Salud, está orientado a reforzar la coordinación entre las funciones de superior dirección, planificación, financiación y autoridad sanitaria propias de la Consejería de Salud con las de gestión y provisión sanitarias propias del SAS, sin merma de la necesaria autonomía del organismo en el pleno desarrollo de las competencias que tiene atribuidas. En esta misma línea se introducen modificaciones en los Consejos de Administración de los diferentes entes de Derecho público adscritos a la Consejería de Salud, tendentes todas ellas a reforzar la coordinación con la dirección de la política sanitaria.

Junto a esto, la Consejería de Salud refuerza su estructura con la creación de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, órgano directivo de carácter horizontal, al que le corresponde el impulso de todas aquellas actividades tendentes a reforzar

las políticas de calidad integral de la prestación sanitaria y a impulsar parámetros de mejora de la eficiencia del sistema. Con la creación de este órgano directivo se pretende, asimismo, dar una mayor presencia en el sistema a las políticas de formación, docencia e investigación, desarrollo y evaluación tecnológica, así como impulsar las acciones de acreditación, asistencial y profesional.

Dependiendo de esta Secretaría General se crea la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, se le adscribe la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

La Viceconsejería de Salud conserva sus atribuciones de superior coordinación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la vez que agrupa el resto de las competencias orgánicas atribuidas a la Consejería de Salud, directamente y a través de la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Salud Pública y Participación y la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, que quedan bajo la dependencia directa de la Viceconsejería. Las citadas Direcciones Generales incorporan las funciones que le venían atribuidas a la Dirección General de Farmacia y Conciertos, que queda suprimida. Así, la Dirección General de Salud Pública y Participación asume las correspondientes a farmacovigilancia y la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación las propias de la ordenación farmacéutica del territorio, las correspondientes a la autorización, acreditación, homologación, registro de centros y establecimientos sanitarios, así como la coordinación y gestión de los conciertos que se determinen por la Consejería de Salud.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud se separan las competencias atribuidas al organismo en materia de gestión de personal de aquellas relativas a la ordenación administrativa, tecnologías de la información y asuntos jurídicos, quedando mejor definida en la estructura organizativa, la importancia y el alcance de las políticas de personal, a la vez que se da una respuesta directiva más relevante al desarrollo de las nuevas tecnología de la información y comunicación y se equilibran las cargas de gestión entre las diferentes Direcciones Generales que lo integran.

En este sentido, corresponden a la Dirección General de Personal y Servicios la gestión de las competencias en materia de personal, a la vez que se crea la Secretaría General del organismo que, con rango de Dirección General, asume las competencias de organización y ordenación administrativa, asistencia jurídica del Organismo y gestión y desarrollo de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones del Servicio Andaluz de Salud. Por su parte, la Dirección General de Gestión Económica asume las funciones que en materia de gestión económica y presupuestaria, recaudación de pagos y gestión de obras, contrataciones, suministros e instalaciones están atribuidas competencialmente al Servicio Andaluz de Salud, mientras que la Dirección General de Asistencia Sanitaria mantiene las funciones relativas a la gestión de los programas asistenciales y dirección de la gestión de la prestación sanitaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de mayo de 2000,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Competencias de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución

de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente. Corresponden a la Consejería de Salud las competencias establecidas en el artículo 62 de la citada Ley.

##### Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos o centros directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Calidad y Eficiencia, con rango orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Salud Pública y Participación.
- e) Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
- f) Dirección General de Organización de Procesos y Formación.

2. A la Consejería de Salud se adscribe el Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Salud, con la estructura, competencias y funciones que le están atribuidas por la legislación vigente.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- a) Dirección-Gerencia, con rango orgánico de Viceconsejería.
- b) Secretaría General, con rango orgánico de Dirección General.
- c) Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- d) Dirección General de Personal y Servicios.
- e) Dirección General de Gestión Económica.

3. Están adscritas a la Consejería de Salud las siguientes empresas públicas:

- a) La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- b) La Escuela Andaluza de Salud Pública.
- c) La Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol».
- d) La Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería».
- e) La Empresa Pública «Hospital Alto Guadalquivir».

4. Depende de la Consejería de Salud la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, quedando adscrita a la Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

5. Del titular de la Consejería de Salud depende directamente la Viceconsejería, con competencias superiores de coordinación, la Secretaría General de Calidad y Eficiencia y la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. Como órgano de apoyo y asistencia inmediata al titular de la Consejería existe un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa específica vigente.

6. Como órganos colegiados de asistencia al Consejero existen el Consejo de Dirección de la Consejería de Salud y la Comisión de Dirección del Servicio Andaluz de Salud.

7. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Salud, cuyo titular, además de cuantas otras competencias le vengan atribuidas, ostentará la representación institucional de la Consejería en su respectivo ámbito territorial.

##### Artículo 3. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo y las funciones que

le están atribuidas por el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Corresponden al Viceconsejero las siguientes funciones:

a) Ejercer la superior dirección de la Consejería en lo relativo a las materias que son competencia de los órganos o centros directivos de él dependientes.

b) La coordinación general en materia de planificación, financiación, aseguramiento, salud pública, inspección, calidad, presupuestos y gestión de servicios sanitarios, y en general, de todas las actuaciones de la Consejería.

c) La jefatura superior del personal de la Consejería.

d) La coordinación específica y seguimiento del Plan Andaluz de Salud.

e) La coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería.

3. De la Viceconsejería dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

a) Secretaría General Técnica.

b) Dirección General de Salud Pública y Participación.

c) Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

#### Artículo 4. Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

1. A la Secretaría General de Calidad y Eficiencia le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de calidad de la prestación sanitaria en general y en particular las siguientes:

a) La planificación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.

b) La definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollean las citadas políticas de calidad.

c) La definición, tutela y seguimiento de los instrumentos de calidad a incluir en los contratos-programas y en los planes de actuación elaborados por la Consejería de Salud.

d) La evaluación y control de calidad de las prestaciones farmacéuticas y complementarias comprendidas en la asistencia sanitaria dispensada en la Comunidad Autónoma.

e) La planificación, seguimiento y control de los parámetros de eficiencia integral del Sistema Sanitario Público Andaluz.

f) La definición de las políticas de acreditación y certificación de los diferentes centros asistenciales y establecimientos sanitarios, públicos o privados de Andalucía.

g) La planificación de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público Andaluz y centros concertados.

h) El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación de la Consejería de Salud.

i) La orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

j) La planificación estratégica y seguimiento de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

k) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Secretaría General de Calidad y Eficiencia dependen directamente la Dirección General de Organización de Procesos y Formación.

#### Artículo 5. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983,

de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

a) La administración general de la Consejería.

b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.

c) La gestión económica y presupuestaria.

d) La asistencia técnico-administrativa.

e) La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta el Viceconsejero.

f) El tratamiento informático de la gestión de la Consejería.

g) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

3. Asimismo, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, así como la coordinación de sus funciones reguladas en el Decreto 156/96, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Dirección General de Salud Pública y Participación.

1. A la Dirección General de Salud Pública y Participación le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponden a la Dirección General de Salud Pública y Participación las siguientes funciones:

a) La planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud.

b) La definición, coordinación y evaluación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria y salud laboral.

c) El control sanitario, la evaluación de riesgos e intervención pública en salud alimentaria, salubridad del medio, y otros factores que afecten a la salud pública.

d) La evaluación del estado de salud de la población de Andalucía.

e) Las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de productos sanitarios y aquellos otros productos sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias.

f) El control, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la publicidad y propaganda comercial de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios, productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria y aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias, así como el ejercicio de la potestad sancionadora que en esta materia corresponde a la Dirección General dentro de sus competencias.

g) Las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afecten al ámbito competencial de la Dirección General.

h) La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.

i) El fomento e impulso de la participación de los ciudadanos y de las instituciones en las políticas de salud y en los servicios sanitarios.

j) El impulso y coordinación de las políticas de cooperación sanitaria internacional, cooperación con la Unión Europea y las relaciones con organizaciones sanitarias no gubernamentales, dentro del marco de las competencias propias de la Consejería de Salud.

k) El desarrollo de los programas de farmacovigilancia así como la coordinación de los convenios que se suscriban a tal fin.

l) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 7. Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

1. A la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponden a la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación las siguientes funciones:

a) La definición y coordinación de las prestaciones sanitarias.

b) El impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.

c) La definición y gestión de los instrumentos que reconocen el aseguramiento sanitario público, y en especial de la tarjeta sanitaria de Andalucía.

d) La contratación y financiación de servicios y prestaciones sanitarias con los organismos y entidades públicas adscritos a la Consejería de Salud encargados de la provisión sanitaria.

e) La evaluación y control de la gestión económica y financiera en relación con el conjunto de los servicios sanitarios de la Consejería.

f) El desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria correspondan a la Consejería.

g) La planificación y programación sanitaria general en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

h) La ordenación territorial sanitaria de Andalucía, incluida la ordenación farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

i) La coordinación de la política de conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de los conciertos que se determinen por la Consejería de Salud.

j) La acreditación, autorización, homologación y registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros que le corresponde a la Dirección General en el ámbito de sus competencias.

k) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 8. Dirección General de Organización de Procesos y Formación.

1. A la Dirección General de Organización de Procesos y Formación le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponden a la Dirección General de Organización de Procesos y Formación las siguientes funciones:

a) La definición de los procesos asistenciales y los criterios de calidad de proceso y resultado, para cada uno de ellos.

b) La definición de los estándares de calidad y sistemas de evaluación de los distintos procesos asistenciales.

c) La definición de los sistemas de monitorización y control del sistema de calidad y evaluación.

d) La definición del sistema de acreditación de los distintos centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) La determinación de la entidad certificadora, interna o externa, y los requisitos que ésta deberá reunir.

f) El establecimiento de un plan calendarizado de certificación de programas y centros sanitarios y unidades, así como el seguimiento del mismo.

g) La definición del cuadro de mando integral de gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

h) El establecimiento de los criterios que ha de cumplir el sistema de información integrado del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

i) El establecimiento del sistema de acreditación y certificación para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros concertados.

j) La definición de las políticas de formación y desarrollo profesional para el Sistema Sanitario Público de Andalucía y centros concertados.

k) La definición de las líneas de investigación prioritarias de la Consejería de Salud.

l) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 9. Delegaciones Provinciales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud son los órganos de representación institucional de la Consejería en la provincia, a cuyo frente figurará un Delegado Provincial.

2. Corresponden a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con carácter general, las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación política y administrativa de la Consejería en la provincia.

b) Desempeñar la jefatura superior del personal y servicios de la Delegación.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieren a las competencias de la Consejería.

d) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la normativa vigente, así como las que les delegue el titular de la Consejería de Salud, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud u otros órganos o centros directivos de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud.

#### Artículo 10. El Servicio Andaluz de Salud.

1. El Servicio Andaluz de Salud es el Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía que, adscrito a la Consejería de Salud, gestiona y administra los servicios públicos de atención sanitaria que dependan orgánica y funcionalmente del mismo y cuya titularidad corresponde a dicha Consejería.

2. El Servicio Andaluz de Salud desarrollará las funciones que le están atribuidas bajo la dirección, supervisión y control de la Consejería de Salud.

3. Corresponde al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de las funciones que se especifican en el presente Decreto, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, y en particular las siguientes:

a) Gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Administración y gestión de las Instituciones, centros y servicios sanitarios que obran bajo su dependencia orgánica y funcional.

c) Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 11. Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

1. Corresponden a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las siguientes funciones:

a) La representación legal del mismo, así como la resolución de los procedimientos de revisión de oficio de dispo-

siciones y actos nulos y la declaración de lesividad de los actos dictados por el organismo autónomo, además de la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial del mismo.

b) La programación, dirección, gestión, evaluación interna y control de la organización y actividades de los centros y servicios adscritos orgánica y/o funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.

c) La dirección y coordinación general de la estructura de gestión del Organismo.

d) La dirección y fijación de los criterios económicos, económico-administrativos y financieros, designación de centros de gastos, autorización de gastos y ordenación de pagos.

e) La ordenación y organización de los sistemas de información e informática.

f) La elaboración de las propuestas de actuación que deban formularse a la Consejería de Salud, en relación con los presupuestos del Servicio Andaluz de Salud.

g) La jefatura superior del personal adscrito al Organismo.

h) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

2. De la Dirección-Gerencia dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

a) Secretaría General, con rango orgánico de Dirección General.

b) Dirección General de Asistencia Sanitaria.

c) Dirección General de Personal y Servicios.

d) Dirección General de Gestión Económica.

#### Artículo 12. Secretaría General.

1. A la Secretaría General le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponden a la Secretaría General las siguientes funciones:

- a) Los asuntos jurídicos del Organismo.
- b) La ordenación y organización administrativa.
- c) La gestión operativa y desarrollo de los planes de información e informática.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y gerencia de riesgos, en el ámbito de sus competencias.
- e) La organización y dirección de los estudios, publicaciones y centros bibliográficos y documentales del organismo.
- f) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 13. Dirección General de Asistencia Sanitaria.

1. A la Dirección General de Asistencia Sanitaria le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Asistencia Sanitaria le corresponden las siguientes funciones:

- a) La dirección técnica y la gestión de los programas que corresponda ejecutar al Organismo.
- b) La dirección de la gestión de los servicios sanitarios del Organismo.
- c) La planificación operativa de los recursos.
- d) La propuesta y gestión de las plantillas de los centros y unidades de asistencia sanitaria.
- e) La gestión de las prestaciones farmacéuticas y complementarias y de las demás prestaciones comprendidas dentro de la asistencia sanitaria prestada por el Organismo.
- f) La elaboración de propuestas sobre inversiones de carácter sanitario.
- g) La gestión de los conciertos que tenga encomendados el Organismo.

h) La gestión de los programas y acciones relacionadas con la formación continua y actualización técnica del personal del Organismo.

i) El desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la investigación en el marco de las competencias propias.

j) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 14. Dirección General de Personal y Servicios.

1. A la Dirección General de Personal y Servicios le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponden a la Dirección General de Personal y Servicios las siguientes funciones:

a) La tramitación administrativa de los programas de selección del personal adscritos al Organismo, las reclamaciones y los recursos.

b) El ejercicio de la potestad disciplinaria.

c) La propuesta y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Organismo.

d) La gestión económica y el control del gasto del personal.

e) Las negociaciones colectivas de las condiciones de trabajo del personal adscrito al Organismo.

f) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Artículo 15. Dirección General de Gestión Económica.

1. A la Dirección General de Gestión Económica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Gestión Económica le corresponden las siguientes funciones:

a) La recaudación de los derechos y pagos de las obligaciones y la tramitación de los anticipos de tesorería.

b) La elaboración de propuestas de mejora de la gestión económica.

c) La realización de análisis de costes, seguimiento y evaluación interna de la gestión presupuestaria.

d) La elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Organismo.

e) La gestión, control y seguimiento de las obras, suministros, contrataciones e instalaciones del Organismo.

f) Y en general, todas aquéllas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

3. Dependiente de la Dirección General de Gestión Económica se constituye como unidad funcional la Central Logística de Compras y Servicios.

#### Artículo 16. Consejo de Dirección de la Consejería de Salud.

1. El Consejo de Dirección de la Consejería de Salud constituye el órgano de asistencia del titular de la Consejería de Salud en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de actuación de la Consejería.

2. El Consejo de Dirección estará presidido por el titular de la Consejería de Salud, y formarán parte del mismo los titulares de los centros directivos de la Consejería y organismos autónomos dependiente de la misma, el Gabinete del Consejero, los representantes de las empresas públicas adscritas a la Consejería de Salud cuyo ámbito de actuación se desarrolle en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y el representante de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Asimismo, podrán ser convocados al Consejo de Dirección los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, el Consejo de Dirección será presidido por el titular de la Viceconsejería.

**Artículo 17. Comisión de Dirección del Servicio Andaluz de Salud.**

1. La Comisión de Dirección del SAS constituye el órgano de asistencia del titular de la Consejería en la elaboración de las directrices y estrategias a seguir por el Servicio Andaluz de Salud, así como en la evaluación y control de la actividad del mismo.

2. La Comisión de Dirección del Servicio Andaluz de Salud estará presidida por el titular de la Consejería de Salud y formarán parte del mismo los titulares de los centros directivos de la Consejería y del Organismo Autónomo.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería la Comisión de Dirección del Servicio Andaluz de Salud será presidida por el titular de la Viceconsejería.

**Artículo 18. Régimen de suplencias.**

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 16.6.<sup>º</sup> de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos o centros directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, que a continuación se relacionan, se sustituirán temporalmente de la siguiente forma:

a) Los titulares de la Viceconsejería, Secretaría General de Calidad y Eficiencia y Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que designe el titular de la Consejería.

b) Los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Salud y de la Secretaría General Técnica, por el que designe el titular de la Viceconsejería o de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, respectivamente.

c) Los titulares de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Salud y de la Secretaría General, por el que designe el titular de la Dirección-Gerencia.

d) Los titulares de las Delegaciones Provinciales, por el que designe el titular de la Consejería.

**Disposición adicional primera. Asignación de competencia.**

1. Las disposiciones relativas a la distribución de competencias entre los Órganos y Centros Directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

2. No obstante, las competencias asignadas a los citados Órganos y Centros Directivos se entenderán atribuidas a los que en virtud del presente Decreto asuman competencias por razón de la materia.

**Disposición adicional segunda. Composición y funcionamiento de otros Órganos.**

La composición y funcionamiento de los restantes órganos de dirección, participación y seguimiento de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud se regularán por la normativa que le resulte de aplicación.

**Disposición adicional tercera. Modificación de la composición de los Consejos de Administración de Empresas Públicas.**

Se modifica la composición de los Consejos de Administración de las Empresas Públicas «Hospital de Poniente de Almería», «Hospital de la Costa del Sol», «Hospital Alto

Guadalquivir» y de la «Empresa Pública de Emergencias Sanitarias» en los siguientes términos:

Uno. El apartado segundo del artículo 8 del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería» y se aprueban sus Estatutos, pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

Presidente: El Consejero de Salud, que podrá delegar en el Vicepresidente Primero.

Vicepresidente Primero: El Viceconsejero de Salud.

Vicepresidente Segundo: El Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

Vocales: El Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, el Director General de Patrimonio, el Director General de Presupuestos, ambos de la Consejería de Economía y Hacienda, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Director Gerente de la Empresa».

Dos. Los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 8 del Decreto 104/1993, de 3 de agosto, por el que se constituye la Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol» y se aprueban sus Estatutos, pasan a tener la siguiente redacción:

«2. El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, los Vocales y el Secretario.

3. Será Presidente el Consejero de Salud, que podrá delegar en el Vicepresidente Primero.

4. Será Vicepresidente Primero el Viceconsejero de Salud y Vicepresidente Segundo el Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

5. Serán Vocales: El Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, el Director General de Patrimonio, el Director General de Presupuestos, ambos de la Consejería de Economía y Hacienda, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Director Gerente de la Empresa».

Tres. El apartado segundo del artículo 8 del Decreto 42/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública «Hospital Alto Guadalquivir» y se aprueban sus Estatutos, pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El Consejo de Administración estará constituido por:

Presidente: El Consejero de Salud, que podrá delegar en el Vicepresidente Primero.

Vicepresidente Primero: El Viceconsejero de Salud.

Vicepresidente Segundo: El Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

Vocales: El Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, el Director General de Patrimonio, el Director General de Presupuestos, ambos de la Consejería de Economía y Hacienda, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén y el Director Gerente de la Empresa».

Cuatro. El párrafo cuarto del artículo 10.2 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la «Empresa Pública de Emergencias Sanitarias» y se aprueban sus Estatutos, pasa a tener la siguiente redacción:

«Vocales: El Secretario General de Calidad y Eficiencia, el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, ambos de la Consejería de Salud, el titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, el Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, el Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, el Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales y el Director Gerente de la Empresa».

Disposición adicional cuarta. Representación y defensa del Servicio Andaluz de Salud en vía jurisdiccional.

1. Quedan encomendadas al Servicio Andaluz de Salud las facultades que, en virtud del artículo 50 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden al Consejo de Gobierno para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

2. Para ejercitar acciones, formular demandas ante el orden jurisdiccional civil, contencioso-administrativo o laboral, o presentar querellas ante el orden jurisdiccional penal, los Letrados del Servicio Andaluz de Salud requerirán autorización del titular de la Dirección-Gerencia. La misma autorización será requerida para allanarse, desistirse de aquéllas o retirar éstas.

3. La coordinación de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud con el resto de los Servicios Jurídicos de la Administración Autonómica corresponde al Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Disposición transitoria primera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán su tramitación en los distintos Centros Directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de personal.

Las unidades con nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios, hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la estructura orgánica de este Decreto.

Si tales unidades correspondieran a órganos directivos de la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud que hayan quedado suprimidos por este Decreto, podrán adscribirse provisionalmente a los órganos directivos que se establecen en este Decreto, mediante Resolución del Viceconsejero, de acuerdo con las funciones asignadas en el mismo y hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo.

Si las modificaciones afectaran exclusivamente a la estructura del Servicio Andaluz de Salud, dicha adscripción provisional se aprobará por Resolución del titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Salud para dictar

las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 10 de mayo de 2000, sobre Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.*

El Decreto 21/2000, de 31 de enero, ha venido a regular determinados aspectos relativos al Régimen Jurídico de las Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

Entre los aspectos regulados por la citada disposición destacan el relativo a la actividad adicional, que se contempla como alternativa a las guardias médicas, así como el relacionado con el Jefe de Guardia Médica que, precisando de desarrollo reglamentario, vienen a ser el objeto de la presente Orden.

La presente Orden cumple el requisito de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, exigido por la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por la disposición final primera del Decreto 21/2000, de 31 de enero, y de las facultades atribuidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo reglamentario del Decreto 21/2000, de 31 de enero, por el que se regulan determinados aspectos relativos al Régimen Jurídico de las Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud en lo concerniente a exención de guardias médicas, actividad adicional alternativa y Jefe de Guardia Médica.

### Artículo 2. Procedimiento de exención de guardias médicas.

1. La solicitud de exención de guardias médicas por aquellos facultativos de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud mayores de 55 años, se dirigirá, en el último trimestre del año anterior a aquél en que deseen acogerse a esta exención, a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área Sanitaria correspondiente, quien a propuesta de la Dirección Médica y, en su caso, previo informe del Jefe de Servicio o Unidad Clínica, oída la Junta Facultativa y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la resolverá y notificará al interesado en un plazo no superior a los tres primeros meses del año siguiente al de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo.

2. La Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital o de la Gerencia del Área Sanitaria correspondiente sobre la exención de guardias, se comunicará al Jefe de Servicio o Unidad Clínica correspondiente y a la Junta Facultativa.

3. Contra la citada Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

4. Si se denegase la solicitud de exención de guardias médicas, la misma podrá ser reiterada al año siguiente en el plazo indicado en el apartado 1.

#### Artículo 3. Actividad Adicional Alternativa.

1. Los Directores Gerentes de Hospitales y los Gerentes de Áreas Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud planificarán, anualmente, los módulos de Atención Continuada de presencia física para el desarrollo de la actividad adicional alternativa a realizar tanto en el Hospital como en los Centros del Área Hospitalaria correspondiente.

2. La distribución y organización de los módulos y actividades se efectuarán por la Dirección Gerencia o Gerencia de Área correspondiente, a propuesta de la Dirección Médica, previa valoración con las unidades clínicas, diagnósticas y/o servicios e informe motivado de la Junta Facultativa.

3. El contenido efectivo de la actividad adicional podrá referirse a toda la actividad ordinaria, teniendo en cuenta tanto la actividad previa que venía desarrollando cada unidad clínica o servicio, como nuevas necesidades asistenciales.

4. Los facultativos que se acojan a este sistema realizarán cada mes, como mínimo, tres módulos adicionales de actividad efectiva de cuatro horas cada uno, y no estarán exentos de realizar su actividad ordinaria al día siguiente.

#### Artículo 4. Procedimiento de la Actividad Adicional Alternativa.

1. La realización de actividad adicional podrá ser planteada, por los Facultativos que deseen acogerse a ella, junto con su solicitud de exención de guardias médicas y será resuelta con la misma.

De no solicitarse en ese momento, podrá formularse en los plazos y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.1 de esta Orden.

2. La participación en la actividad adicional que se determine será concedida por un año y se entenderá renovada anualmente, salvo en los supuestos excepcionales en los que la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área Sanitaria entienda que procede dar por finalizada la actividad adicional que se viniese realizando, o por renuncia expresa y por escrito del facultativo dentro del último trimestre del año en curso. En cualquier caso, el facultativo finalizará toda la actividad programada previamente.

La renuncia a continuar desarrollando la actividad adicional lleva implícita el mantenimiento de la exención de guardias. No obstante, el facultativo podrá reanudar la actividad de guardias médicas si efectúa la correspondiente solicitud de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2.1.

3. Contra la Resolución desestimatoria de la solicitud de actividad adicional alternativa, los interesados podrán formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

#### Artículo 5. Criterios y propuesta de actividades adicionales.

1. La Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán unas directrices generales en orden a los criterios a los que habrán de ajustarse las actividades adicionales.

2. El Director Gerente del Hospital o Gerente del Área Sanitaria que corresponda, una vez conocidas las solicitudes y con carácter previo a su autorización, elaborará una propuesta de actividades adicionales que, informada por la Junta Facultativa del Centro, será remitida a la Dirección General de Asistencia Sanitaria en el primer trimestre de cada año para su autorización.

#### Artículo 6. Designación del Jefe de Guardia Médica.

1. La Dirección Médica, oída la Junta Facultativa, y contando con la voluntariedad de los interesados, confeccionará un listado anual de facultativos disponibles para su autorización como Jefes de Guardia.

2. El Jefe de Guardia será designado por el Director Gerente o, en su ausencia, por el Director Médico, de entre los facultativos del listado definido en el punto anterior.

3. En los días en que no coincida la existencia de facultativos del referido listado autorizado, la designación recaerá preferentemente en el médico de plantilla con mayor rango en el turno de guardia y, en su defecto, en el que tenga mayor antigüedad en el Sistema Nacional de Salud.

4. Con carácter periódico, preferentemente de forma anual, podrán producirse cambios en el listado de candidatos a desempeñar dicha responsabilidad.

#### Artículo 7. Requisitos del Jefe de Guardia Médica.

Para ser designado Jefe de Guardia se requiere ser facultativo especialista del Hospital y, preferentemente, se designará a quien presente una permanencia en el Centro de, al menos, dos años y una experiencia profesional mínima de cinco años.

#### Artículo 8. Retribuciones.

Las retribuciones correspondientes al desarrollo de actividad alternativa, así como al ejercicio de las funciones de Jefe de Guardia Médica, son las previstas en el artículo 5 del Decreto 21/2000, de 31 de enero, por el que se regulan determinados aspectos relativos al Régimen Jurídico de las Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición transitoria única. Plazo de presentación de solicitudes.

A la entrada en vigor de la presente Orden se abrirá un período de seis meses en cada Hospital para resolver las solicitudes que puedan presentarse por el personal facultativo mayor de 55 años que venga realizando guardias. Si el facultativo no solicita dicha exención, se entenderá que voluntariamente continúa ligado a la realización de guardias habituales.

#### Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.*

La estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia está regulada en el Decreto 158/1996, de 7 de mayo.

Las modificaciones sustanciales que están teniendo lugar en el ámbito de la educación superior, de una parte, y la aprobación del III Plan Andaluz de Investigación por Decreto 88/2000, de 29 de febrero, de otra, y cuya puesta en marcha

de forma inmediata se hace necesaria, hacen preciso reforzar las estructuras administrativas encargadas de su impulso y aplicación. Para ello se contempla la creación de la Secretaría General de Universidades e Investigación, que absorbe las competencias atribuidas a la hasta ahora Dirección General del mismo nombre.

Asimismo, se desdobra la actual Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación en dos Direcciones Generales, debido, de una parte, a que la formación profesional debe considerarse uno de los factores estratégicos clave de las políticas que pretendan un incremento de la competitividad, de la creación de empleo y de la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Por otra parte, la reciente aprobación de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, requiere de todos los instrumentos que faciliten su desarrollo y puesta en marcha.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la coordinación general de la investigación científica y técnica en Andalucía.

##### Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Universidades e Investigación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
  - Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
  - Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
  - Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
  - Dirección General de Formación Profesional.
  - Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a cuyo frente figurará un/a Delegado/a que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la Consejería.

3. El titular de la Consejería estará asistido por un gabinete cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

##### Artículo 3. Consejo de Dirección.

1. Bajo la presidencia del titular de la Consejería, y para asistirle en el establecimiento de las directrices de la misma, existirá un Consejo de Dirección, constituido por los titulares de los órganos y centros directivos de la misma.

2. Podrán ser convocados, cuando se estime procedente, al Consejo de Dirección, los Delegados Provinciales, así como los titulares de unidades administrativas, organismos y entidades dependientes de la Consejería.

##### Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos y centros directivos, éstos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

##### Artículo 5. Viceconsejería.

1. El titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico, las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, así como aquéllas específicas que el titular de la Consejería le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene asignadas las siguientes competencias:

a) Ostentar la representación de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de todos los órganos directivos de la misma.

b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del titular de la Consejería u otros órganos directivos.

c) Ejercer la inspección de los centros, dependencias y organismos afectos a la Consejería.

d) Disponer cuanto concierne al régimen interno y de los recursos generales de la Consejería, y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del titular de la Consejería, o de cualquier otro órgano directivo.

e) Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

f) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El titular de la Viceconsejería velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería, y de los acuerdos tomados por el Consejo de Dirección, así como del seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

4. Corresponde además al titular de la Viceconsejería la dirección y coordinación de la inspección educativa.

5. Queda adscrita a la Viceconsejería la dependencia orgánica de la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 6. Secretaría General de Universidades e Investigación.

1. A la Secretaría General de Universidades e Investigación, con rango de Viceconsejería, le corresponde:

a) Ejercer las funciones relativas a las competencias de la Consejería en relación con la enseñanza superior y, en particular, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

b) La elaboración de las propuestas de creación, supresión, adscripción, integración, según correspondan, de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, así como aquellos centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

c) La evaluación de la propuesta de subvención anual a las Universidades y la propuesta de tasas académicas conducentes a la obtención de títulos oficiales, dentro de los límites fijados en el Consejo de Universidades.

d) La planificación de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de enseñanza superior.

e) La elaboración de la propuesta de autorización del coste de los funcionarios docentes y no docentes de las Universidades.

f) El establecimiento de la normativa para la formación inicial del profesorado.

g) La gestión de la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en el Consejo de Universidades.

h) El apoyo a la gestión de los Consejos Sociales.

i) El impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación Científica y Técnica como instrumento para el fomento y coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

j) El mantenimiento de los bancos de datos científicos y tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

k) La gestión de la participación de la Comunidad en el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología.

#### Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. Al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden, además de la asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica:

a) La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones de la Consejería y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

b) La formación del protocolo de disposiciones.

c) Las propuestas de resolución de los recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía civil y laboral y de los expedientes de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad.

d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.

e) La tramitación de los expedientes sancionadores excepto los relativos a materia de personal cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno, del titular de la Consejería y de la Viceconsejería, así como la coordinación y dirección de la tramitación de los mismos en instancias inferiores.

f) Tramitación de los expedientes de contratación de servicios públicos, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a éstos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación; salvo que las competencias estén expresamente atribuidas a otros órganos Administrativos.

g) Dirección y ordenación del Registro General, la información al público, el Archivo y, en general, todas las dependencias de utilización común de la Consejería.

h) Elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.

i) La gestión y resolución de los expedientes de pagos y gastos corrientes. Tramitación de pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

j) El estudio e informe económico de los actos y disposiciones con repercusión económico-financiera en los Presupuestos de gastos e ingresos.

k) Confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería, así como la elaboración y aplicación de las normas y directrices de su régimen retributivo.

l) Gestión y tramitación del pago delegado de la nómina de los Centros Concertados, y la elaboración de las instrucciones conducentes a su confección.

m) Las propuestas de apertura de cuentas corrientes, tanto en Servicios Centrales como en periféricos, y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las Instituciones de control interno y externo correspondiente.

n) Realización de las actuaciones que corresponden a la Consejería relativas a las Fundaciones sobre las que aquélla ejerce el Protectorado.

o) Planificación, diseño y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería, así como de la uti-

lización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la modernización de los procedimientos administrativos. Salvo las que correspondan a otros departamentos.

p) Coordinación de la labor estadística de la Consejería en colaboración con el Institutos de Estadística de Andalucía.

q) Las funciones que, en relación con el Registro de Títulos y Certificaciones, atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 8. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

1. Corresponden al titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, respecto de los centros docentes de niveles no universitarios:

a) La planificación de los centros escolares, de todos los niveles de enseñanza no universitaria.

b) La realización de estudios y la planificación de las previsiones de los recursos materiales correspondientes al desarrollo del nuevo sistema educativo, en coordinación con la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) La propuesta de clasificación, creación, cese, modificación o transformación de los centros educativos y el mantenimiento del registro de los mismos.

d) La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros escolares.

e) La propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento de los centros públicos docentes no universitarios y de los privados concertados.

f) Las funciones que, en relación con los centros concertados, atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación y Ciencia, a excepción de la competencia asignada por este Decreto a la Secretaría General Técnica.

g) La escolarización del alumnado y la propuesta de elaboración de normas para ello.

#### Artículo 9. Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

1. Corresponden al titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Recursos Humanos:

a) En la gestión de convocatorias de pruebas de acceso y de provisión de puestos de trabajo, respecto del personal docente no universitario.

b) La gestión de la convocatoria y resolución de los concursos de traslados del personal al servicio de la Consejería.

c) La programación anual de recursos humanos docentes y no docentes en los niveles de enseñanza no universitaria, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

d) En general, la ejecución de las competencias de la Consejería en relación con el personal dependiente de la misma.

#### Artículo 10. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

1. Al titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado le corresponden las fun-

ciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado:

a) La propuesta de nuevos diseños curriculares, así como las normas y orientaciones necesarias para su efectividad tanto en las enseñanzas de régimen general como en las enseñanzas de régimen especial, a excepción de las atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional.

b) El desarrollo y la potenciación de los programas referidos a la Educación en Valores.

c) El impulso y la gestión de los programas de Cultura Andaluza y demás ámbitos transversales de los diseños curriculares.

d) La coordinación del registro, supervisión y selección de los libros de texto y materiales complementarios, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.

e) Elaborar las orientaciones generales del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado y la coordinación de todas sus estructuras.

f) Favorecer la participación de las Universidades en la formación permanente del profesorado.

g) Coordinar la investigación e innovación educativa, fomentando la realización de experiencias que posibiliten un ámbito permanente de renovación y flexibilidad en el nuevo sistema educativo.

h) Posibilitar la existencia de ofertas de formación de iniciativa social, favoreciendo, además, un funcionamiento armónico entre las ofertas institucionales de formación y las ofertas de iniciativa social.

i) Atender las propuestas de formación del profesorado emanadas desde órganos directivos de la Consejería de Educación y Ciencia.

j) Definir los criterios de evaluación del rendimiento escolar, su análisis y la propuesta de las medidas correctoras oportunas, así como la evaluación del rendimiento del sistema educativo.

#### Artículo 11. Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar:

a) La programación anual de las inversiones correspondientes a todos los niveles y modalidades educativas, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y la Secretaría General de Universidades e Investigación.

b) La tramitación de la adquisición o alquiler de los inmuebles necesarios para su uso docente.

c) La gestión y contratación de los proyectos y de las obras de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados.

d) Gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de centros docentes.

e) Elaboración y actualización del inventario de los inmuebles docentes que, por cualquier título, utilice la Consejería, así como la tramitación y resolución de cuantas incidencias se produzcan en su régimen jurídico y administrativo, sin perjuicio de las que correspondan a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

f) Elaboración de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo y cuantos estudios y tra-

bajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

g) Supervisión de los proyectos de obras.

h) Vigilancia e inspección de la ejecución de las obras en centros docentes construidos por las Corporaciones Locales, entidades o particulares, cuando sean objeto de ayuda con cargo al presupuesto de la Consejería.

#### Artículo 12. Dirección General de Formación Profesional.

1. Al titular de la Dirección General de Formación Profesional le corresponden las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Formación Profesional:

a) Planificar la oferta formativa en función de las demandas de formación y de las necesidades del mercado de trabajo.

b) El estudio de los sectores productivos más destacados de cada zona geográfica en orden a la planificación de la formación profesional.

c) Las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación del alumnado en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales.

d) En el ámbito educativo, el impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas.

e) La propuesta de nuevos diseños curriculares, así como de las normas y orientaciones necesarias para su efectividad, tanto en las enseñanzas de formación profesional como en las de Artes Plásticas y Diseño.

f) El impulso, en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Plan Andaluz de Formación Profesional.

#### Artículo 13. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

1. Al titular de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad le corresponden las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad:

a) La atención a la diversidad mediante la elaboración de directrices y el seguimiento de las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar al alumnado la consecución de los objetivos establecidos con carácter general.

b) La programación y ejecución de las acciones que potencien el ejercicio de la solidaridad en la escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Solidaridad en la Educación.

c) El desarrollo curricular de la educación de personas adultas, así como su coordinación y seguimiento en el marco de la educación permanente, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

d) La promoción de las actividades extraescolares y complementarias.

e) La educación a distancia.

f) El fomento de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros.

g) La ordenación y gestión del transporte, comedores y residencias escolares y, en general, lo relativo a los servicios complementarios de la educación.

h) La orientación psicopedagógica y educativa.

i) La gestión de becas y ayudas al estudio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, de ampliación de funciones del Estado traspasadas en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición Final Primera. Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo en la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y adscritos al mismo Centro Directivo al que lo estaban con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril.

Disposición Final Segunda. Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la base primera del Anexo (página núm. 6.250), los apartados que aparecen relacionados desde el número 6 hasta el número 10 deben figurar ordenados desde el número 1 hasta el número 5.

2. En las bases tercera y cuarta del Anexo (página núm. 6.250), los respectivos apartados que aparecen relacionados desde la letra e) hasta la letra h) deben figurar ordenados desde la letra a) hasta la letra d).

3. En la base quinta del Anexo (página núm. 6.250), donde dice: «aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.226.08.22G»; debe decir: «aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.226.08.22G».

Sevilla, 16 de mayo de 2000

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 8/2000, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.*

En virtud de las competencias que los arts. 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las organizaciones y entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada, así como de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 6/1986, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. El cese del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Grupo primero en representación de las Organizaciones Sindicales:

Por la Unión General de Trabajadores: Don José María Romero Calero, como miembro titular.

2. Grupo segundo en representación de las Organizaciones Empresariales:

Don Pedro Moreno Sanchís, como miembro titular.  
Don Leandro Bas Rodríguez, como miembro suplente.

3. Grupo tercero en representación de los Consumidores y Usuarios: Don Jorge Carlos Hinojosa Bolívar, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Por el grupo primero, en representación de las Organizaciones Sindicales:

Por la Unión General de Trabajadores: Don Faustino Díaz Fernández, como miembro titular.

2. Por el grupo segundo, en representación de las Organizaciones Empresariales:

Don Salvador Fernández Salas, como miembro titular.  
Don Salvador Frutos Rodríguez, como miembro suplente.

3. Grupo tercero en representación de los Consumidores y Usuarios: Don Juan Moreno Rodríguez, como miembro suplente.

Sevilla, 11 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

*DECRETO 247/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

*DECRETO 248/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

*DECRETO 249/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones Institucionales.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones Institucionales.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

*DECRETO 250/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

*DECRETO 251/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones Institucionales.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones Institucionales.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

*DECRETO 252/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Eloísa Díaz Muñoz como Directora General de Coordinación Institucional.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Eloísa Díaz Muñoz como Directora General de Coordinación Institucional.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

*DECRETO 253/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Auriolos Martín como Director General de Estudios Andaluces.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Aurioles Martín como Director General de Estudios Andaluces.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones Institucionales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 254/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fabriciano Torrecilla García como Director General de Política Interior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Fabriciano Torrecilla García como Director General de Política Interior, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 255/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Director General de Política Interior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Director General de Política Interior.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 256/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 266/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Garijo Galve como Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Angel Garijo Galve como Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*DECRETO 267/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Director General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Director General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 268/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Sebastián Cano Fernández como Director General de Planificación y Ordenación Educativa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Sebastián Cano Fernández como Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 269/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 270/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 271/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Angel Gómez Santana como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Angel Gómez Santana como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 272/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Pino Mejías como Director General de Universidades e Investigación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Luis Pino Mejías como Director General de Universidades e Investigación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 273/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 274/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación y Ciencia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación y Ciencia.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 275/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres López como Secretario General de Universidades e Investigación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Torres López como Secretario General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 276/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Planificación y Ordenación Educativa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 277/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Gómez Oliver como Director General de Gestión de Recursos Humanos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Carlos Gómez Oliver como Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 278/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Pilar Ballarín Domingo como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Pilar Ballarín Domingo como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 279/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Construcciones y Equipamiento Escolar.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 280/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª José Vázquez Morillo como Directora General de Formación Profesional.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña M.<sup>a</sup> José Vázquez Morillo como Directora General de Formación Profesional.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 281/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Sánchez Fernández como Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Sánchez Fernández como Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 282/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Jurado Hurtado como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Jurado Hurtado como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Titular: Don Fernando Pineda Luna.  
Sustituto: Don Rafael Fernández.

Sevilla, 4 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

### Diputación Provincial de Huelva

Titular: Don Juan Angel Fernández Batanero.  
Sustituta: Doña Rosario Romero González.

Sevilla, 4 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de mayo de 2000, por la que se nombra a don Rogelio Velasco Pérez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.<sup>º</sup> Nombrar a don Rogelio Velasco Pérez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno.

Art. 2.<sup>º</sup> La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Otilia Castaño Dios en el cargo de Vicerrectora de Planificación Docente de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Otilia Castaño Dios en el cargo de Vicerrectora de Planificación Docente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Crispulo Gallego Montes en el cargo de Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Crispulo Gallego Montes en el cargo de Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don Eduardo Gamero Casado en el cargo de Secretario General de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don Eduardo Gamero Casado en el cargo de Secretario General de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Cristóbal García García en el cargo de Vicerrector de Nuevas Tecnologías de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Cristóbal García García en el cargo de Vicerrector de Nuevas Tecnologías de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Santiago García González en el cargo de Vicerrector de Profesorado de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Santiago García González en el cargo de Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don José Luis Guzmán Guerrero en el cargo de Vicerrector de Planificación e Infraestructura de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don José Luis Guzmán Guerrero en el cargo de Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Roque Jiménez Pérez en el cargo de Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Roque Jiménez Pérez en el cargo de Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Huelva, tras realizar

las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don José López Medina en el cargo de Vicerrector de Estudiantes de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don José López Medina en el cargo de Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Ana Sánchez Villalva en el cargo de Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Ana Sánchez Villalva en el cargo de Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramos Galván Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ramos Galván Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 4 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Morillo Buzón Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Morillo Buzón Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Teórica», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Gómez González Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Emilio Gómez González Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada (actualmente Física Aplicada III)».

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Lafuente Sotillos Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Guillermo Lafuente Sotillos Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 30 de marzo de 2000, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don Germán Gómez Valledor, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio.*

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de 30 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía» de 9 de mayo), por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don Germán Gómez Valledor, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio.

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 7.249, donde dice: «Departamento de Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales», debe decir: «Departamento de Agronomía».

Córdoba, 12 de mayo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de febrero de 2000, publicada en el BOJA núm. 44, de 13.4.2000.*

#### Corrección de errores.

Donde dice «Boletín Oficial del Estado, y previa puesta en conocimiento de la interposición del citado recurso al Rectorado de la Universidad de Jaén», debe decir «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Donde dice: «BOE», debe decir: «BOJA».

Jaén, 15 de mayo de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente cumplimentadas.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad. Gabinete Jurídico (Sevilla). Denominación del puesto: Letrado Jefe Asuntos Consultivos (Código 2223710).

Núm. plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A.

Mod. accs.: -PLD-.

Nivel C.D.: 30.

C. específico RPT: XXXX-3.277.

Cuerpo: P- A.30.

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Área funcional: Defensa y Asesoría Jurídica.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencia en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 8 de febrero de 2000 (BOJA núm. 29 de 9 de marzo de 2000), para el que se nombran a las funcionarias que figuran en el Anexo I y II, las cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de

marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- P.D. (Orden de 31.5.94),  
El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.

DNI: 24.249.180.

Primer apellido: Roldán

Segundo apellido: Martín

Nombre: Ana Isabel

C.P.T.: Cód. 524371.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado adscrito a la Presidencia del TSJA.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

#### ANEXO II

Núm. de orden: 2.

DNI: 30.520.197.

Primer apellido: Blanco

Segundo apellido: Aguilar

Nombre: María Dolores

C.P.T.: Cód. 2704210.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 16 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de

22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 6/2000, de 28 de abril; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondientes a puestos de trabajos cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación

y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.

g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.2010 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2010, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de

su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo, de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

##### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

##### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobarematización de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobarematización practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

##### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30 pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final. La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, cumplida conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación

de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### 10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

#### B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

#### ANEXO 2

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PESCA (A.2010)

Presidente: Don José Manuel Gaitero Rey.  
Presidente suplente: Don Ignacio Palacios Esteban.  
Vocales titulares:

Don José Jordano Fraga.  
Don Ildefonso Márquez Pascual.  
Doña Rosa Villarías Molina.  
Don José M.ª Naranjo Márquez.

Vocales suplentes:

Don Carlos Acitores Balbas.  
Don Fernando Belda Valdés.

Don Juan Amador Vela.  
Don Juan Jáuregui Arana.

**Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA  
núm. 27, de 4.3.2000**

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 19 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.*

Mediante Orden de 19 de abril de 2000, el Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 19 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional han superado las pruebas selectivas.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

**ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2000, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONVOCATORIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

De conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan las citadas pruebas selectivas, una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición y resueltas las alegaciones a las listas publicadas en este Tribunal el día 30 de marzo de 2000,

Este Tribunal Calificador Unico acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer pública con carácter provisional la relación de aspirantes, por cada ámbito territorial, que han superado la oposición, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada uno de ellos y que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 25 de abril de 2000, de la misma Dirección General, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de trasladados de fecha 1 de diciembre de 1999.*

Mediante Resolución de 25 de abril de 2000 (BOE núm. 108, de 5 de mayo de 2000), la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia otorgaba destinos correspondientes al concurso de trasladados de fecha 1 de diciembre de 1999.

Advertidos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir los errores detectados, según se especifica en el Anexo I.

#### ANEXO I

Donde dice:

«Quinto. El cese deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación .....plaza obtenida en concurso».

«En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso no se encontraran en activo .....nueva plaza de reingreso».

Debe decir:

«Quinto. El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación .....plaza obtenida en concurso».

«En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontrarán en activo .....nueva plaza de reingreso».

Donde dice:

Resolución Definitiva Concurso de trasladados anunciado con fecha 1.12.99.

..... Andalucía Auxiliares de la Administración de Justicia

..... DNI Apellidos y nombre  
Destino adjudicado-Destino Actual

..... 15956297 Martínez Rodríguez, M.ª Angeles

..... Total: 19.517 A/M/D: 19 6 6 Info: 0.0 Idi: 0.0  
9302201229001 Jdo: 1 Instancia núm. 12 Málaga-  
9301360029001 Fiscalía, Málaga.

Debe decir:

Resolución Definitiva Concurso de trasladados anunciado con fecha 1.12.99.

..... Andalucía Auxiliares de la Administración de Justicia

..... DNI Apellidos y nombre  
Destino adjudicado-Destino Actual

..... 15956297 Martínez Rodríguez, M.ª Angeles

..... Total 19.517 A/M/D: 19 6 6 Info: 0.0 Idi: 0.0

9302201229001 Jdo. Instrucción núm. 12 Málaga-9301360029001 Fiscalía Málaga.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primer. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 18 de junio de 2000, a las 17,30 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Los opositores deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

| Código | Descripción de la causa de exclusión                               |
|--------|--|
| 01     | Convocatoria en blanco o no existente                              |
| 02     | Provincia de prueba no consignada                                  |
| 03     | Apellidos y/o nombre no consignados                                |
| 04     | DNI o pasaporte no consignado                                      |
| 05     | Fecha de nacimiento no correcta o no consignada                    |
| 06     | No cumple requisito de edad  |
| 07     | No cumple requisito nacionalidad                                   |
| 08     | No consta fecha de expedición de título                            |
| 09     | Fecha de expedición de título superior a plazo                     |
| 10     | No cumple requisito titulación                                     |
| 11     | Fecha presentación instancia fuera de plazo                        |
| 12     | Instancia sin firmar   |
| 13     | Instancia duplicada para la misma convocatoria                     |
| 16     | Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa |
| 18     | Pago parcial de la tasa  |
| 19     | No acredita pago de la tasa  |
| 20     | Pago fuera de plazo  |
| 21     | No acredita pago de la tasa al IAAP                                |
| 26     | No consta fecha de pago  |

#### ANEXO II

#### LUGARES DE EXAMEN

Almería.

Universidad de Almería, carretera de Sacramento, s/n.  
La Cañada de San Urbano (Almería).

Aulario II: Todos los opositores.

Cádiz.

Facultad de Medicina, Plaza del Falla, núm. 9.  
Todos los opositores.

Córdoba.

Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), calle Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto Hospital General).  
Todos los opositores.

Granada.

I.E.S. «Zaidín-Vergeles», calle Primavera, s/n.  
Todos los opositores.

Huelva.

Universidad de Huelva, Campus del Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.  
Todos los opositores.

Jaén.

«Aulario Flor de Lemus» del Campus Universitario de «Las Lagunillas», Paraje «Las Lagunillas», s/n.  
Todos los opositores.

Málaga.

Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos.  
Todos los opositores.

Sevilla.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Abad Castillo, Jaime.

Hasta: Franco Rodríguez, María Amparo.

Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Freitas González, Francisca.

Hasta: Zurita Márquez, Inmaculada.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 18 de junio de 2000, a las 10,30 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Los opositores deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

| Código | Descripción de la causa de exclusión                               |
|--------|--|
| 01     | Convocatoria en blanco o no existente                              |
| 02     | Provincia de prueba no consignada                                  |
| 03     | Apellidos y/o nombre no consignados                                |
| 04     | DNI o pasaporte no consignado                                      |
| 05     | Fecha de nacimiento no correcta o no consignada                    |
| 06     | No cumple requisito de edad  |
| 07     | No cumple requisito nacionalidad                                   |
| 08     | No consta fecha de expedición de título                            |
| 09     | Fecha de expedición de título superior a plazo                     |
| 10     | No cumple requisito titulación                                     |
| 11     | Fecha presentación instancia fuera de plazo                        |
| 12     | Instancia sin firmar   |
| 13     | Instancia duplicada para la misma convocatoria                     |
| 16     | Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa |
| 18     | Pago parcial de la tasa  |
| 19     | No acredita pago de la tasa  |
| 20     | Pago fuera de plazo  |
| 21     | No acredita pago de la tasa al IAAP                                |
| 26     | No consta fecha de pago  |

#### ANEXO II

##### LUGARES DE EXAMEN

Almería.

Universidad de Almería, carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

Aulario II.

Desde: Abad Pardo, Lidia.

Hasta: Luque Rodríguez, Ana M.<sup>a</sup>

Aulario III.

Desde: Madrid López, Josefa.

Hasta: Zúñiga Estévez, Margarita.

Cádiz.

Facultad de Medicina, Plaza del Falla, núm. 9.

Desde: Abad Fernández, Ana Elena.

Hasta: Cordero Romero, Isabel.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Duque de Nájera, núm. 8.

Desde: Cordero Sánchez, Isabel M.

Hasta: Lacida Morales, Ana María.

Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Dr. Gómez Ulla, s/n.

Desde: Lacida Morales, M. Angeles.

Hasta: Montiel Berjano, Yolanda.

Escuela Superior de Ingeniería, calle Chile, núm. 1.

Desde: Montiel Rubiales, M. Carmen.

Hasta: Ruiz Guillén, M.<sup>a</sup> Paz.

Aulario «La Bomba», Paseo Carlos III, núm. 3.

Desde: Ruiz Hidalgo, Cleofás

Hasta: Vázquez de la Riba, Juan Pedro.

Aulario «Simón Bolívar», Avda. Duque de Nájera, núm. 16.

Desde: Veas Sevillano, Ana María.  
Hasta: Zarzuela Molina, Eva María.

Córdoba.

Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), calle Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto Hospital General).

Desde: Abad Juan, Angel.  
Hasta: Gascón Gómez de Ramón, M.ª Angeles.

Facultad de Medicina, Avda. Menéndez Pidal, s/n.  
Desde: Gascón Gomes de Ramón, M.ª Teresa.  
Hasta: Márquez Herrador, Angel Damina.

Anexo Faculta de Medicina, Avda. Menéndez Pidal, s/n (junto Hospital General).

Desde: Márquez Jalón, Antonio.  
Hasta: Oliveras Muñoz, Juan Carlos.

Escuela Universitaria Politécnica, Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Desde: Olmo García, Angel.  
Hasta: Ruiz Sánchez, Antonio.

Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes, Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Desde: Ruiz Seoane, Erundina.  
Hasta: Zúñiga Pérez, Jesús.

Granada.

I.E.S. «Zaidín-Vergeles», calle Primavera, s/n.  
Desde: Abad García, María del Mar.  
Hasta: Espinosa Mesa, Susana.

Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad, s/n.  
Desde: Espinosa Pérez, Josefina M.ª  
Hasta: Pérez Rico, M.ª Carmen.

Escuela Universitaria de Trabajo Social, calle Rector López Argüeta, s/n.

Desde: Pérez Rodríguez, Francisco.  
Hasta: Zurita Oliva, Luis Jaime.

Huelva.

Todos los opositores en la Universidad de Huelva, Campus del Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Jaén.

Todos los opositores en «Aulario Flor de Lemus» del Campus Universitario de «Las Lagunillas», Paraje «Las Lagunillas», s/n.

Málaga:

Aulario Gerald Brenan, Campus Universitario de Teatinos.  
Desde: Abarca López, Pedro Julián.  
Hasta: Fernández Hueso, M.ª Julia.

Facultad de Ciencias de la Información, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Fernández Jiménez, M.ª Gloria.  
Hasta: Hilario Maldonado, M. Jesú

Escuela Universitaria de Turismo, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Hinojosa Molina, Carmen.  
Hasta: Luque Plaza, Juan Carlos.

Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos.  
Desde: Luque Rico, Ana Karina.

Hasta: Rodríguez González, Josefa.

Facultad de Ciencias, Campus Universitario de Teatinos.  
Desde: Rodríguez Guerrero, M. José.

Hasta: Zúñiga Baena, Francisco Javier.

Sevilla:

Escuela T. Superior de Arquitectura, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Abad Castillo, Jaime.  
Hasta: Carrero Villa, Daniel.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Carrero Villa, María Carmen.  
Hasta: Ferrando Lamana, Mercedes.

Facultad de Farmacia, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Ferraro Zabala, M. Agueda.  
Hasta: González Díaz, Yolanda.

Facultad de Químicas, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Desde: González Diáñez, María Carmen.  
Hasta: Hidalgo Marín, M. Elisabeth.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Hidalgo Marín, María José.

Hasta: Martín García, María Amelberga.

Facultad de Física, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Martín García, Pilar.  
Hasta: Mestres Rodríguez, M.ª del Rocío.

Facultad de Biología (edificio Servicios Múltiples, Aulario), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Michi Fernández, Inmaculada.  
Hasta: Murillo Ponce, Milagros.

Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Murillo Reche, Encarnación.  
Hasta: Petidier Castro, Rosa.

Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Petrer Morales, Rafaela.  
Hasta: Sánchez León, Pilar.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Campus Ramón y Cajal), Avda. San Francisco Javier, s/n.

Desde: Sánchez Leyva, Rafael.  
Hasta: Zúñiga Vicente, M.ª Teresa.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 10 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería. (BOJA núm. 45, de 15.4.2000).*

Habiéndose producido una modificación en la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, BOJA núm. 45, de

15.4.2000, la misma queda rectificada en los términos que, a continuación, se indican:

- Página número 6.213. Anexo III:

Donde dice: «Presidenta: Doña María José Cañete Acosta». Debe decir: «Presidenta: Doña Pilar Ragel Romero».

- Página número 6.210. Anexo II:

Donde dice: Código SIGP 769841. Código SIRhUS 6046410. DP. Dictámenes e informes.

Se añade: Requisitos para desempeño. Titulación: Ldo. Derecho/Ldo. Economía.

Donde dice: Código SIGP 769849. Código SIRhUS 6046610. Asesor Técnico.

Se añade: Requisitos para desempeño. Titulación: Ldo. Derecho/Ldo. Economía.

Donde dice: Código SIGP 769839. Código SIRhUS 6046910. Asesor Técnico.

Se añade: Requisitos para desempeño. Titulación: Ldo. Economía.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Antonio Fernández García.

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería. (BOJA núm. 47, de 22.4.2000).*

Habiéndose detectado un error de transcripción en la Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería, BOJA núm. 47, de 22.4.2000, procede su rectificación en los términos que, a continuación, se indican:

- Página número 6.438. Anexo I:

Donde dice: Organizaciones Sindicales: Rosana Rodríguez Cárcela, CSIF.

Debe decir: Organizaciones Sindicales: Rosa Rodríguez Cárcela, CSIF.

Donde dice: Presidenta titular: María José Cañete Acosta. Debe decir: Presidenta titular: Pilar Ragel Romero.

Sevilla, 10 de mayo de 2000

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION conjunta de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, así como al Convenio Marco de 3 de

octubre de 1995, se suscribió el oportuno Concierto de 28 de julio de 1998, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el art. 4.º, base 8.ª 1, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

## A C U E R D A N

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas Generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA de 18 de febrero), y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y en lo no previsto por estas Disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la Categoría de Facultativo Especialista de Area. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio

o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá también tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. 11001, Cádiz), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.3. Para las plazas de Catedráticos de Universidad adjuntar certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

3.2.4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

3.2.5. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el art. 71º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

## 5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos habrán de contar con cinco miembros:

Dos Profesores, pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.<sup>º</sup> de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el art. 9.<sup>º</sup> del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 9 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el art. 9.<sup>º</sup> del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberá comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

#### 6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialista de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el art. 9.<sup>º</sup> del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 4.<sup>º</sup>, base 8.<sup>a</sup>, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso, reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

#### 7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.<sup>º</sup> 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

7.1.2. Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma, en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

#### 8. Norma Final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Cádiz, 21 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano, El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, Fco. José Fernández-Trujillo Núñez.

## ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: Medicina (núm. 1.769). Perfil docente: Docencia en Patología Médica. Departamento: Medicina. Perfil asistencial: Medicina Interna. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto Real, Puerto Real.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Anatomía Patológica (núm. 2.117). Perfil docente: Docencia en Anatomía Patológica Especial. Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Perfil asistencial: Anatomía Patológica. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto del Mar, Cádiz.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Anatomía Patológica (núm. 2.118). Perfil docente: Docencia en Anatomía Patológica Especial. Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Perfil asistencial: Anatomía Patológica. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto Real, Puerto Real.

**Ver Anexos II y III en el BOJA núm. 117, de 7.10.99, páginas 12.964 a 12.971**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o photocopies debidamente cumplimentadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

## A N E X O

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Personal.

Código: 614684 (SIRhUS-1127710).

Nº de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nómina y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de febrero de 2000 (BOJA núm. 39, de 1.4.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.

DNI: 28.580.930.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio Alfonso.

Código RPT: 854392.

Código SIRhUS: 3203110.

Puesto de trabajo: Sv. Menores Infractores.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.

Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos para personal funcionario, convocados por Resolución de 23 de febrero de 2000, y correspondientes a las plazas de Jefe de Sección de PAS Laboral y Jefe Secretaría COIE.*

Determinada la composición de las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos para personal funcionario, convocados por Resolución de 23 de febrero de 2000, correspondientes a las plazas de Jefe de Sección de PAS Laboral y Jefe Secretaría COIE, y ante la imposibilidad de formar parte de las mismas, doña Concepción Gálvez Pérez y don Justo Rodrigo Perales (en representación de la Sección Sindical FETE-UGT), al no reunir alguno de los requisitos establecidos para ello, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha resuelto nombrar como vocales en sustitución de los anteriores a don Francisco Raya Aranda y doña Isabel Jiménez Gracia, respectivamente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 18 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de mayo de 2000:

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.500.000 euros.

Pagarés a seis (6) meses: 4.924.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.000.000 de euros.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.

Pagarés a seis (6) meses: 97,660.

Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 95,260.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,900.

#### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,304%.

Pagarés a seis (6) meses: 4,400%.

Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 4,733%.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,787%.

#### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,761.

Pagarés a seis (6) meses: 97,660.

Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 95,260.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,900.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de mayo de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 39, de 1 de abril), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de mayo de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 15.000.000 de euros.  
 Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 de euros.  
 Obligaciones a diez (10) años: 25.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,052.  
 Bonos a cinco (5) años: 97,744.  
 Obligaciones a diez (10) años: 89,116.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,332%.  
 Bonos a cinco (5) años: 5,573%.  
 Obligaciones a diez (10) años: 5,863%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,052.  
 Bonos a cinco (5) años: 97,744.  
 Obligaciones a diez (10) años: 89,135.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por doña María Josefa García Salcedo contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. CA-82/98-E.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Josefa García Salcedo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El procedimiento sancionador núm. CA-82/98-E, tramitado en instancia, se fundamenta en tres denuncias formuladas por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponían tres sanciones consistentes en multa, como resultado de la constatación de la comisión de tres infracciones a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

“A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que “si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/3614) mantiene que el derecho

a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio; 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981 "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 8 de julio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones, hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

### III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

### IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típi-

camente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la Sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.*

La organización del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados de Andalucía quedó determinada en el Anexo 5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, organización que fue modificada por Resolución de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 9 de febrero de 2000, respecto a la agrupación de Partidos Judiciales de El Ejido-Berja, del Colegio de Abogados de Almería.

La extensión del ámbito de la asistencia jurídica gratuita que se venía prestando a los extranjeros, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero,

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, lleva aparejada necesariamente la revisión de la estructura del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados, incrementando sus medios personales para hacer posible el derecho a la tutela judicial efectiva de aquéllos que carecen de nacionalidad española.

Precisamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha Ley Orgánica, desde su entrada en vigor, y como consecuencia del elevado número de vuelos internacionales que registra el Aeropuerto de Málaga, el Colegio de Abogados de esa capital, mediante un servicio de guardia permanente, ha prestado asistencia letrada en aquél en todos los procedimientos administrativos que pudieran llevar a la denegación de entrada de los extranjeros en territorio español.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto, por el Colegio de Abogados de Granada, la necesidad de que en el Partido Judicial de Motril, en el que se presta actualmente el servicio de asistencia letrada al detenido mediante el sistema de asistencia individualizada, se implante un servicio de guardia permanente, teniendo en cuenta su población, el número de Órganos judiciales -en la actualidad cinco en funcionamiento, estando creados dos más-, y su situación geográfica, considerando que debe ser objeto de especial atención.

Por todo ello, haciendo uso de la autorización conferida por la disposición final segunda del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

#### D I S P O N G O

**Artículo único.** 1. El servicio de asistencia letrada al detenido, turno de guardia permanente, de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla se modifica respecto al número de Letrados que prestan el servicio, incrementándose en los Partidos Judiciales que se detallan en Anexo a esta Orden.

2. En el Partido Judicial de Motril, perteneciente al Colegio de Abogados de Granada, se prestará el servicio de asistencia letrada al detenido mediante turno de guardia permanente al que se adscribirá un Letrado/día.

#### Disposición adicional única.

En la agrupación de Partidos Judiciales El Ejido-Berja, del Colegio de Abogados de Almería, el servicio de asistencia letrada al detenido se continuará prestando mediante el sistema de guardia permanente con tres Letrados/día, de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Gobernación Justicia, de 9 de febrero de 2000.

#### Disposición final única.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No obstante, el importe de la retribución correspondiente al incremento del número de Letrados adscritos al servicio de guardia permanente del Colegio de Abogados de Málaga, Partido Judicial de Málaga, producirá efectos retroactivos desde el día de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Sevilla, 10 de mayo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Colegio de Abogados: Almería.  
Partido Judicial: Almería.  
Incremento de letrados: 2.

Colegio de Abogados: Cádiz.

Partido Judicial: Cádiz.  
Incremento de letrados: 1.

Partido Judicial: Algeciras.  
Incremento de letrados: 3.

Colegio de Abogados: Granada.  
Partido Judicial: Granada.  
Incremento de letrados: 1.

Colegio de Abogados: Málaga.  
Partido Judicial: Málaga.  
Incremento de letrados: 2.

Colegio de Abogados: Sevilla.  
Partido Judicial: Sevilla.  
Incremento de letrados: 1.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 397/99-1C, interpuesto por doña Ana Moreno Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Ana Moreno Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 397/99-1C contra las Resoluciones de 25 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE de 2.7.99, por la que se otorgaban destinos al concurso convocado con fecha 23 de octubre de 1998 (BOE de 19.11.98), y contra la de 28 de mayo de 1999, publicada en el BOE de 1.6.99, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de traslado convocado con fecha 15 de febrero de 1999 (BOE núm. 47, de 24.2.99).

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 397/99 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A., interpuesto por doña Teresa Maillo Coneja, don Carlos Lertau González, doña María Teresa Sedano Carricundo y doña Auxencia Rodríguez Doña contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales que inadmitía los recursos de alzada de los recurrentes contra el acuerdo del TSJA de 1 de junio de 1999, relativo a materia de vacaciones ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por los interesados arriba indicados recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A. contra la Resolución, de fecha 11.8.1999, que inadmitía los recursos de alzada contra el Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 1.6.1999, relativo a la materia de vacaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 9 de mayo de 2000, del Consejo del Gobierno, por el que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de revisión de oficio formulada por don John David Baker, en nombre y representación de Super Saver, SL, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de diciembre de 1999.*

Visto el escrito de revisión de oficio interpuesto por don John David Baker, en nombre y representación de «Super Saver, S.L.», contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el recurso ordinario seguido con el núm. 1331/98, por la que se confirmaba la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 16 de octubre de 1997, dictada en el expediente sancionador núm. 551/96.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el solicitante se formula escrito con petición de declaración de oficio de nulidad de pleno derecho por considerar que la Resolución de dicha Consejería, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto en su día por el mismo contra la Resolución recaída en el expediente sancionador

núm. 551/96, contiene vicio de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por estimar que se vulnera lo establecido en el artículo 18.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y haber sido dictada transcurrido en exceso el plazo de 6 meses a que se refiere dicho artículo, solicitando, consecuentemente, la devolución de la sanción impuesta, ascendente a multa de 200.000 pesetas.

Segundo. Con fecha 21 de marzo del año en curso se solicitó el preceptivo informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y ello de conformidad con el artículo 64.2.f) del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En su informe, de fecha 29 de marzo de 2000, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Trabajo e Industria se informa desfavorablemente la petición de declaración de nulidad de oficio de la mencionada Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el apartado 1.a) de la disposición adicional decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, habiendo sido observadas en su tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. La solicitud de declaración de nulidad de oficio se fundamenta en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, antes citada, y ello por entender que se conculca lo establecido en el artículo 18.3 del mencionado Real Decreto 1945/1983, que establece un intervalo de seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en la Ley para que se impulse el trámite siguiente, salvo en el caso de la Resolución, en que podrá transcurrir un año desde la notificación de la propuesta para que se produzca la caducidad del expediente, por lo que, examinado el expediente, se observa que el acuerdo de iniciación, que conforme dispone el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, será considerado propuesta de resolución, al no efectuar alegaciones el interesado, por lo que como quiera que la notificación del acuerdo de iniciación lleva fecha de 26 de diciembre de 1996 y la Resolución que pone fin al procedimiento es de fecha 16 de octubre de 1997, en modo alguno ha transcurrido el plazo a que se refiere el precepto invocado.

Por el solicitante se pretende incluir la resolución del recurso ordinario como un trámite más del procedimiento, considerándolo como resolución final, sin que en vía de recurso, proceda aplicar la figura de la caducidad, habida cuenta que el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la figura del silencio negativo por el transcurso de tres meses desde la interposición del recurso ordinario, lo que es de todo punto incompatible con la pretendida caducidad en vía de recurso.

De todo lo anterior cabe inferir que no se da en el presente caso la causa de nulidad pretendida conforme al artículo 62.1.e) de la vigente Ley 30/1992, antes citada, y con-

secuentemente procede declarar la inadmisión de la solicitud formulada sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y ello de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 30/1992 citada, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de día 9 de mayo de 2000,

#### A C U E R D A

Declarar la inadmisión de la petición de revisión de oficio formulada por don John David Baker, en nombre y representación de «Super Saver, S.L.», contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el recurso ordinario, seguido con el núm. 1331/98, por la que se confirmaba la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 16 de octubre de 1997, dictada en el expediente sancionador núm. 551/96.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Consejo de Gobierno en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ORDEN de 31 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los delegados de personal de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María, ha sido convocada huelga para los días 7, 9, 14, 16, 19 y 21 de junio de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas adscritas a la mencionada Asociación.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos

de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padecen los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la Comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María prestan un servicio esencial para la Comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 7, 9, 14, 16, 19 y 21 de junio de 2000 desde las 0,00 horas hasta las 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

#### A N E X O

##### A) Líneas urbanas.

Se garantiza el mantenimiento del 25% de los servicios autorizados en cada línea que se prestan en los días que coinciden con la huelga.

En los casos en que la aplicación del porcentaje del 25% resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso; y si resultaren exceso de números enteros se redondearán a la unidad superior siempre que la fracción resultante sea superior al 0,5.

##### B) Líneas interurbanas.

Se garantizan el mantenimiento del 25% de los servicios autorizados en cada línea tanto de cercanías como medio o largo recorrido que se prestan en los días que coinciden con la huelga.

En los casos en que la aplicación del porcentaje del 25% resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso; y si resultaren exceso de números enteros se redondearán a la unidad superior siempre que la fracción resultante sea superior al 0,5.

##### C) Común para mínimos de líneas urbanas e interurbanas.

Los servicios sobre los que se fijan los mínimos previstos en los epígrafes anteriores A) y B) se refieren al transporte regular permanente de uso general afecto a un servicio público.

##### D) Transporte de personas disminuidas físicas psíquicas o sensoriales.

Se garantizan como servicios mínimos el 100% de los servicios prestados en los días que coinciden con la huelga.

##### E) Común para los epígrafes A), B) y D).

Los trabajadores afectados por los servicios mínimos señalados serán los necesarios para cubrir los servicios indicados en la forma que habitualmente se vienen prestando los mismos.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 500/1999, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 500/1999, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A., contra la Resolución de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de

la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, de fecha 17 de abril de 1998, recaída en el expediente de reclamación núm. 263/97, tramitado a instancia de doña Josefa Rodríguez Carrasco contra «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.» (GIAHSA), sobre facturación por suministro de agua potable, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva, con fecha 29 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Proyecto, Servicios e Instalaciones, S.A., contra la Resolución de 8 de junio de 1999, del Viceconsejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se confirma íntegramente la dictada, con fecha 17 de abril de 1998, por el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria en el expediente núm. 263/1997, declarando la nulidad de ambas Resoluciones por no ser conformes a Derecho, dejándolas sin efecto. No ha lugar a hacer expresa condena en costas».

Mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/88, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 10423/1990, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/88, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 29 de abril de 1988, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla, de fecha 8 de mayo de 1987, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 14 de abril de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone la Cía. Sevillana de Electricidad contra Resolución de 29 de abril de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada sobre reclamación interpuesta por exceso de facturación. Sin costas».

En el recurso de apelación núm. 10423/1990, tramitado ante la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la expresada sentencia se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil “Com-

pañía Sevillana de Electricidad, S.A." contra la sentencia que, con fecha 14 de abril de 1990, dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 1887 de 1988. Sin hacer especial imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el art. 2.<sup>º</sup> 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 900/1996, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hnos. Martín, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 900/1996, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hnos. Martín, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de enero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Jerónimo Martín González, en nombre y representación de Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 12 de mayo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 273/94-I, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por "Andaluzas de Supermercados Hermanos Martín, S.L.", contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de fecha 13 de abril de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.<sup>º</sup> 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/96, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/96, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Salvador Mérida Martos, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba, de fecha 23 de marzo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 299/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 1 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sevillana de Electricidad, S.A., en los presentes autos, sin imposición de costas».

Mediante Providencia de fecha 6 de abril de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.<sup>º</sup> 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/1994, interpuesto por don Manuel García Carrasco, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 8817/1997, interpuesto por la Junta de Andalucía.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 332/1994, interpuesto por don Manuel García Carrasco contra la Resolución de 27 de enero de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Manuel García Carrasco contra la Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 1993, dictada en el expediente de explotación ilegal de recursos geológicos mineros, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 4 de abril de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel García Carrasco contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de 23 de septiembre de 1993, por la que se ordena la inmediata paralización de los trabajos de extracción de áridos. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico con el fundamento que se desprende de la presente Resolución; sin hacer especial condena de costas procesales».

En el recurso de casación núm. 8817/1997, tramitado ante la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-

so-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1998, Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 4 de abril de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 332/1994, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.<sup>º</sup> 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94-G, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94-G, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la Resolución de 29 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se imponía una sanción de 40.000 ptas. como responsable de una infracción 2.1 y 9.3 del R.D. 1945/83, de 26 de junio, sobre Infracciones en materia de Consumo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 19 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud, de fecha 29 de octubre de 1992, por la que se imponía una sanción de 40.000 ptas. como responsable de una infracción 2.1 y 9.3 del R.D. 1945/83, de 26 de junio, sobre Infracciones en materia de Consumo. Anulamos dicha Resolución y la sanción impuesta por contrario al ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.<sup>º</sup> 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Raticundi, SL, bajo el nombre comercial Fundy Tours, con el C.I.AN-41573-2.*

Por doña María Delia Miró Lajara, en nombre y representación de la entidad «Raticundi, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

## RESUELVIDO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Raticundi, S.L.», bajo el nombre comercial «Fundy Tours», con el código identificativo AN-41573-2 y sede social en Sevilla, calle Espinosa y Cárcel, 12, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Calles, SL, con el C.I.AN-23581-2.*

Por don Miguel Calles Hernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Calles, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades

propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Calles, S.L.», con el código identificativo AN-23581-2 y sede social en Mengíbar (Jaén), calle Baileón, 30, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Grupo Ivorne Andalucía, SA, bajo el nombre comercial Ivor Travel, con el C.I.AN-29577-2.*

Por don Miguel Saavedra Yorno, en nombre y representación de la entidad «Grupo Ivorne Andalucía, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Grupo Ivorne Andalucía, S.A.», bajo el nombre comercial «Ivor Travel», con el código identificativo AN-29577-2 y sede social en Estepona (Málaga), urbanización El Pilar, centro comercial Mustang, Carretera Nacional 340, local 23, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Eurotras, SA, con el C.I.AN-11572-2.*

Por don Julio Lara Alba y don Joaquín González Sanjuán, en nombre y representación de la entidad «Viajes Eurotras, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Eurotras, S.A.», con el código identificativo AN-11572-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avenida de la Marina, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Decyfur, SL, con el C.I.AN-18583-2.*

Por don Francisco Angel Carmona Cuéllar, en nombre y representación de la entidad «Viajes Decyfur, S.L.», se ha

solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Decytur, S.L.», con el código identificativo AN-18583-2 y sede social en Granada, calle Poeta Manuel de Góngora, 10-bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Márquez Canas Travel, SL, bajo el nombre comercial M&C Travel, con el C.I.AN-21582-2.*

Por doña Josefa Canas Moldón y don Angel Márquez Márquez, en nombre y representación de la entidad «Márquez Canas Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Márquez Canas Travel, S.L.», bajo el nombre comercial «M&C Travel», con el código identificativo AN-21582-2 y sede social en La Antilla-Lepe (Huelva), centro comercial Islantilla, local B-4, pudiendo ejercer su actividad

a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2000 1.<sup>a</sup> RG 1044, interpuesto por la entidad Selesor, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Selesor, S.A., recurso contencioso-administrativo número 305/2000 1.<sup>a</sup> RG 1044 contra la Resolución de 28 de enero de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de aprobación de las liquidaciones definitivas de las Obras de Urbanización y Edificación de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fase de la Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y las complementarias a éstas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 305/2000-1.<sup>a</sup> RG 1044 por la entidad Selesor, S.A.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades privadas en materia de infraestructura turística para el año 2000.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la

Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes Entidades privadas, admitidas y excluidas respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidas, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en la plaza de la Trinidad, 11-2.<sup>a</sup> planta.

Tercero. Los solicitantes-Entidades privadas-excluidas, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión; transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 15 de mayo de 2000.- El Delegado, José A. Espinar Aguilera.

#### ANEXO I

##### ENTIDADES PRIVADAS

| Código | Descripción de las causas de exclusión   |
|--------|--|
| 01     | No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.  |
| 02     | Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.   |
| 03     | Instancia sin firmar.  |
| 04     | El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.  |
| 05     | El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.   |
| 06     | El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.   |
| 07     | Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física.  |
| 08     | Solicitante persona jurídica, copia compulsada de:   |
|        | a) CIF.  |
|        | b) Escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente.  |
|        | c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.  |
| 09     | Solicitante cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de:   |
|        | a) CIF.  |
|        | b) Documentación constitutiva.   |
|        | c) Estatutos.  |
| 10     | Si actúa en representación, acreditarla mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastanteado por los letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función. |
| 11     | Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto,  |

debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente.

- 12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.
- 13 Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar.
- 14 Presupuesto desglosado.
- 15 Plazo previsto para su ejecución (incluyendo fecha de inicio).
- 16 En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario.
- 17 Declaración responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada.
- 18 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, interpuesto por Arévalo Construcciones Mecánicas, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Arévalo Construcciones Mecánicas, S.A., recurso contencioso-administrativo número 71/00 contra la Resolución del Secretario General Técnico, de fecha 23 de noviembre de 1999, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla en la que se denegaba la solicitud de retasación relativa al expediente de expropiación forzosa 1-Se-121, finca 71 y 71 complementaria del término municipal de Alcalá de Guadaira, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 71/00.

Segundo. Emplazar a las personas interesadas para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora de la Agrupación Huelva-Costa (Huelva) para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de bebidas.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover

todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Directora de la Agrupación Huelva-Costa solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de café y bebidas calientes en el dispositivo de apoyo de dicha Agrupación.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, así como el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

#### R E S U E L V O

Declarar en la Directora de la Agrupación Huelva-Costa (Huelva) competencia para, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, otorgar concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de café y bebidas calientes en el dispositivo de apoyo de la misma.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ella se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba), para otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería de personal y público y de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el mismo.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba), solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería de personal y de público y para la instalación y explotación de una máquina expendedora de bebidas y alimentos en el Hospital mencionado.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

#### R E S U E L V O

Declarar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar concesión de dominio público para instalación y explotación de una cafetería de personal y público y de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el mismo.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ella se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un importe de 6.000.000 de ptas., en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un importe de 6.000.000 de ptas., en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la tramitación del expediente de concesión de dominio público para la explotación del Área de Servicios del Mortuorio en dicho Hospital.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la explotación del Área de Servicios del Mortuorio existente en dicho Hospital.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, así como el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

## R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud, Virgen del Rocío de Sevilla, competencia para otorgar concesión de dominio público para la explotación del Área de Servicios del Mortuorio existente en el mismo.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria o borrador del Pliego que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ella se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla para la concesión de dominio público a efectos de la instalación y explotación de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, en el Hospital General de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación, en la planta baja del Hospital General del Área citada, de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, que faciliten la accesibilidad de los usuarios a los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

## R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar concesión de dominio público, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, para la Instalación y Explotación de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, en la planta baja del Hospital General del Área mencionada.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga) para las obras de rehabilitación de cubierta en el Consultorio de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 10 de mayo de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga) para las obras de rehabilitación de cubierta en el Consultorio de dicha localidad, por un importe de un millón quinientas cuarenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas (1.548.325 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 1.548.325 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en la Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, 6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Escalona, doña Esperanza Postigo Moya, doña Maríá Belén Blanes Hernández, doña Dolores Román Guerrero, doña Almudena Moya Capitán, doña Manuela González Caballero, don Pedro Antonio Luque Villatoro, don José Luis García Sánchez, doña María Luz Castillo López, doña Rocío Iñigo Echegoyan, don Cristóbal Rodríguez Ariza recursos contencioso-administrativos núms. 408/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 416/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 418/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 419/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 420/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 421/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 422/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 423/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 424/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 425/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, 426/2000 Sección 1.<sup>a</sup>, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, 16, se ha interpuesto por don Francisco López Molina recurso contencioso-administrativo núm. 338/99 contra la Resolución, de 17.3.99, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis en Sevilla, sito en la Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Teresa Aguilar Calderón recurso contencioso-administrativo núm. 18/00-2 contra la desestimación de la reclamación formulada contra las puntuaciones reconocidas a la recurrente por los apartados 2 y 3 del baremo, desestimación hecha pública por la Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena a la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de junio a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la relación de conciertos de colaboración suscritos con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, con cargo a los ejercicios 1999/2000.*

Mediante la Orden de 3 de mayo de 1999 (BOJA núm. 62, de 29 de mayo de 1999), por la que se regula convocatoria

para la celebración de conciertos de colaboración con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, con cargo a los ejercicios 1999/2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones que, a continuación, se relacionan:

Entidad: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados.

Programa: Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Resolución: 4.465.000 ptas.

Jaén, 15 de mayo de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

#### *EDICTO. (PD. 1454/2000).*

Número: 509/99-4.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

De Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.».

Procurador Sr. Vázquez Navia Osorio, Ignacio.

Contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L.

Procurador/a Sr./a.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 509/99-4, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.», contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000. 17.0509.99, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día

2 de octubre de 2000, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre de 2000, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al/los demandado/s, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Vivienda en primera planta alta del edificio sito en Cartaya, con fachadas recayentes a calle Almendro número dos y calle Misericordia número cinco, al frente mirando al inmueble desde calle Almendro, finca registral núm. 8.599 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva.

Valor del/de los bien/es que servirá de tipo de la primera subasta: 27.150.000 ptas.

Dado en Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil. El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

#### *EDICTO. (PP. 1467/2000).*

Doña Aurora María Fernández García Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 102/2000 se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gómez Lluch, S.L., María Amparo Gómez Alonso, Ana María Hidalgo Medina, José María Gómez Alonso, Canónigo 59 de Dos Hermanas, Ana María Gómez Alonso, Juan Miguel Gómez Alonso y Francisco Gómez Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de septiembre de dos mil a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4119000018010200, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder al remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día trece de octubre de dos mil a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día trece de noviembre de dos mil a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien deseé tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Descripción diez y ocho: Piso segundo B, situado en el lado Sur, de la segunda planta, del Bloque II de la casa marcada con el número veintiuno, de la calle Juan Pablo, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ciento diez y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y la construida de ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y aseo de servicio. Tiene su entrada por el Norte, y por este lado linda con el piso letra A de igual planta, con hueco de ascensor y el vestíbulo de la planta; por la derecha entrando Oeste, con la zona común ajardinada; por la izquierda, al Este, con patio posterior, y por el fondo al Sur, con piso A de igual planta del bloque. Tiene este piso como anejos la plaza de garaje número cuarenta y cinco, y un cuarto trastero marcado con el número cuarenta y cinco también, ambos en el sótano. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla al folio 193, del tomo 1.334, libro 818, finca núm. 16.661.

Tipo de subasta: Veintiún millones setecientas ochenta mil pesetas (21.780.000 ptas.).

Dado en Sevilla, veintisiete de abril de dos mil.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1451/2000).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 125/2000-SE-CP.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de determinados sectores industriales en Andalucía.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 18.310.000 pesetas, incluido el IVA (110.045,32 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 366.200 pesetas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A» titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B» titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2. del PCAP.

«Sobre C» titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1452/2000).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 124/2000-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de determinados sectores de servicios en Andalucía.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 27.620.000 pesetas, incluido el IVA (165.999,54 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 552.400 pesetas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A» titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B» titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2. del PCAP.

«Sobre C» titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1453/2000).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 7/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obra de reparación de la fachada oeste del Palacio de Justicia de Málaga (antiguo Hotel Miramar».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palacio de Justicia de Málaga (antiguo Hotel Miramar).

d) Fecha límite de entrega: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Veintinueve millones cuarenta y ocho mil trescientas veinte pesetas (29.048.320 pesetas), equivalentes a 174.583,92 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.32.51.

e) Telefax: 95/504.32.35-34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 7. Tipo de obra: Reparación y Categoría: C.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados contenido, respectivamente, la documentación administrativa y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro Auxiliar de la de Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las once horas del décimo día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el tercer día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, sito en Edf. Viapol, portal B, 3.<sup>a</sup> planta, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de arrendamiento del inmueble que se indica. (PD. 1475/2000).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar subasta por procedimiento abierto para la contratación del siguiente inmueble:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 19/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Social núms. 6, 7, 8 y 9 de Málaga».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Dieciocho millones seiscientos mil pesetas/año (18.600.000 pesetas/año), equivalentes a 111.788,25 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.32.51.

e) Telefax: 95/504.32.35 y 34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos:

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres (A, B y C) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa general, proposición técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la de Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Junta de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las once horas del décimo día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera sábado o día inhábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el tercer día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dr. Gral. de Recursos Humanos y Medios Materiales, sito en Edf. Viapol, portal B, 3.<sup>a</sup> planta, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1474/2000).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-7/00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Infraestructura Programa Medelco 2000.

b) Lugar de ejecución: Sevilla y Marruecos.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000.000 de ptas. (252.425,08 euros).

## 5. Garantías.

Provisional: 2% importe licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6. Obtención documentación.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.24.00.

e) Telefax: 95/504.24.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III.8.B.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados, que se titularán, Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP. Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1465/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: SE-00/00-AST.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Control de la recaudación a la empresa recaudadora, facturación y mantenimiento del sistema informático de gestión de las Vvdas. de Promoción Pública en Andalucía.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 19.500.000 ptas. (117.197,36 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Trescientas noventa mil pesetas (390.000 ptas.), dos mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (2.343,95 euros).
  - b) Definitiva: Setecientas ochenta mil pesetas (780.000 ptas.), cuatro mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (4.687,89 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41000.
  - d) Teléfono: 95/506.53.83.
  - e) Telefax: 95/506.54.01.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2000, a las 13,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposiciones Económicas»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con pos-

terioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 3 de julio de 2000.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: No.

Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contracciones en su ámbito. (PD. 1405/2000).*

En virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar la propuesta de Concesión de Dominio Público que se indica, con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Empresa que formula la petición: Retevisión Móvil, S.A.

2. Objeto de la concesión: Concesión de Dominio Público artículo 101, Decreto 276/1987, para la instalación de una red pública de telecomunicaciones en el Complejo Hospitalario Carlos Haya de Málaga.

3. Canon del Servicio: Cincuenta mil pesetas anuales (50.000 ptas./año).

4. Plazo de la concesión: Diez años (10).

5. Presentación de alternativas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de alternativas finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Complejo Hospitalario Carlos Haya. Unidad de Registro.

- Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n. Pabellón de Gobierno, planta baja.

- Localidad y código postal: Málaga, 29010.

6. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1406/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083938 (17/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización y drenajes. (83938-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones cuatrocientas una mil seiscientas diez pesetas (5.401.610 ptas.). Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (32.464,33 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1407/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083885 (18/2000).

d) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de suturas. (83885-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones setecientos veintisiete mil ciento veintitrés pesetas (11.727.123 ptas.). Setenta mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (70.481,43 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1408/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083954 (15/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio. (83954-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones ochocientas ochenta y una mil doscientas diez pesetas (9.881.210 ptas.). Cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos (59.387,27 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1409/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/084034 (13/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de cateterización, cánulas y otro material sanitario. (84034-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doce millones setecientas treinta y dos mil seiscientas ciencuenta y cinco pesetas (12.732.655 ptas.). Setenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con ochenta céntimos (76.524,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de oferta; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1410/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/084009 (12/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de un solo uso. (84009-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones trescientas treinta y ocho mil novecientas pesetas (5.338.900 ptas.). Treinta y dos mil ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (32.087,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1411/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083977 (11/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C. (83977-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Catorce millones setecientas noventa mil pesetas (14.790.000 ptas.). Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve euros con setenta céntimos (88.889,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1432/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/107547 (68/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la reposición de las instalaciones eléctricas y ampliación de toma de gases en bloque norte de Hospitalización del Hospital. (107547-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones doscientas ochenta mil pesetas (13.280.000 ptas.). Setenta y nueve mil ochocientos catorce euros con cuarenta y un céntimos (79.814,41 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Copistería Puymar.
- b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
- d) Teléfono: 95/438.57.51.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1433/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/107530 (69/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la adaptación de zonas varias a nuevas necesidades de los distintos servicios del Hospital. (107530-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones setecientas mil pesetas (18.700.000 ptas.). Ciento doce mil trescientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (112.389,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1434/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/107517 (35/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la remodelación de las Alas D de Hospitalización del Hospital. (107517-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones trescientas veinte mil pesetas (18.320.000 ptas.). Ciento diez mil ciento cinco euros con cuarenta y dos céntimos (110.105,42 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1435/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/107199 (67/00 O).  
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la reposición de la instalación de agua sanitaria fría-caliente y retorno a fluxores del Bloque Sur del Hospital. (107199-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciúnueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas.). Ciento diecisiete mil ciento noventa y siete euros con treinta y siete céntimos (117.197,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1436/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/097112 (57/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la transformación y adaptación de hall de entrada a las nuevas necesidades de DIGA del Centro de Especialidades Esperanza Macarena. (97112-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y nueve millones quinientas mil pesetas (49.500.000 ptas.). Doscientos noventa y siete mil quinientos un euros (297.501 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de limpieza de distintos Centros de EE.SS. de esta provincia. (PD. 1426/2000).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23.9.95), por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, ha resuelto anunciar a concurso público, la contratación de los servicios de limpieza de los siguientes Centros de Enseñanza Secundaria:

- I.E.S. «Gregorio Salvador», de Cúllar.
- I.E.S. «Fco. Giner de los Ríos», de Motril.
- Conservatorio Profesional de Música de Granada.
- I.E.S. Nuevo de Los Ogijares.
- I.E.S. de Albolote.
- I.E.S. de Fuente Vaquero.
- I.E.S. de Huétor Vega.
- Aulario de I.E.S. «Hisponova», de Montefrío.
- Sección I.E.S. «La Cartuja», de Granada.

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en esta Delegación Provincial (Secretaría General), calle Duquesa, 22, de 10 a 13 h.

Habiéndose aprobado el expediente por Resolución de 17 de abril de 2000, los empresarios interesados en la contratación de este servicio deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General), en el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación de éste, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables.

En caso de enviarse por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax, en el mismo día.

La clasificación de la documentación tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación y se harán públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial convocante, los defectos materiales observados en aquélla, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y procedan a subsanarlos, dentro de los tres días siguientes.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público en las Dependencias de esta Delegación Provincial, a las 11 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 17 de abril de 2000.- La Delegada, Carmen García Raya.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato, procedimiento abierto, para la Determinación de Tipo por el que regirá el suministro, arrendamiento y traslado de módulos prefabricados destinados a Centros públicos dependientes de esta Consejería. (Expte. 1/00/01). (PD. 1425/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. Sevilla. 41071.

Tlf. 95/506.43.78-80. Fax: 95/506.40.15.

E-mail:equipa@cec.junta-andalucia.es.

Web:<http://www.cec.junta-andalucia.es/dgcee>.

c) Número de expediente: 1/00/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Determinación de Tipo por el que regirá el suministro, arrendamiento y traslado de módulos prefabricados destinados a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 1/00/01.

b)

c) División por lotes y número: 10 lotes, debiéndose licitar a la totalidad.

d) Lugar de entrega: Según Pliego.

e) Plazo de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.

5. Garantía provisional: 200.000. ptas./1.202,02 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.43.78-80.

e) Telefax: 95/506.40.15.

f) E-mail:equipa@cec.junta-andalucia.es..

Web:<http://www.cec.junta-andalucia.es/dgcee>.

g) Obtención de documentación: Exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 6.e).

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 13 de julio de 2000.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General, Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41071.

2.º Muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, Polígono Industrial Store, Calle A, núm. 14. Sevilla, 41008.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según Pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar el 27 de julio de 2000.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: 24 de julio de 2000.

2.º Lugar de publicación: Tablones de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento (3.ª planta) y del Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (planta baja).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 22 de mayo de 2000.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1469/2000).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfno.: 956/80.80.49. Fax: 956/22.57.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de los Molinos de Viento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

b) Número de expte.: CA0400711PC.

c) Lugar de ejecución: Vejer de la Fra. (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 8 meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.540.915 ptas. (IVA incluido) (321.787,38 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Gestión Económica (Negociado de Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K-7-d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35. Cádiz, 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del sexto día natural después del indicado en punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de mayo de 2000.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1430/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Huelva.

Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3; C.P.: 21001.  
Tlfno.: 959/01.15.00; Fax: 959/01.15.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tramitación administrativa de expedientes, estudios y proyectos dimanantes de la Clasificación y Deslinde de Vías Pecuarias.

b) Número de expediente: 238/00/S/21.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.840.768 ptas. (17.073,360 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 56.815 ptas. (341.465 euros). Definitiva: Dispensada (Resolución D.P. 15.02.00).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro General.

b) Fecha límite para obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto Público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Ver punto 1).

c) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 16 de mayo de 2000.- El Delegado.

## **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad en la Residencia de Mayores Parque Figueroa. (PD. 1450/2000).*

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales ha resuelto anunciar concurso abierto para el contrato de vigilancia y seguridad que a continuación se indica:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Residencia de Mayores «Parque Figueroa», de Córdoba.

b) Dependencia: Administración.

c) Número de expediente: R.CO-1/2000.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de un servicio de vigilancia y seguridad para la Residencia de Mayores «Parque Figueroa» dependiente de la Delegación de Asuntos Sociales de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución (meses): Veinticuatro (24) meses.

d) Lugar de ejecución: Córdoba.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones setecientas treinta y dos mil ochocientas noventa pesetas (7.732.890 ptas.) 46.475,6 euros.

5.º Garantía provisional: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas (154.658 ptas.) 929,51 euros.

6.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Residencia de Mayores «Parque Figueroa».

b) Domicilio: Avda. del Mediterráneo, s/n.

c) Localidad: Córdoba, C.P. 14011.

d) Teléfono: 957/46.55.93.

e) Fax: 957/46.41.65.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día de plazo de presentación de ofertas.

7.º Presentación de la oferta o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir de su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Registro de entrada de la Residencia de Mayores «Parque Figueroa», sito en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba.

8.º Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Residencia de Mayores «Parque Figueroa».

b) Domicilio: Avda. del Mediterráneo, s/n.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El sexto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; en caso de ser domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar a la Residencia de Mayores Parque Figueroa la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

e) Hora: 10,00 horas.

9.º Otras informaciones: No.

10.º Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11.º Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No.

Córdoba, 10 de abril de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro Regional de Rehabilitación de Drogodependientes, de Lopera (Jaén). Expte. 9CAS/2000. (PD. 1444/2000).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071, Jaén, con número de teléfono 953/01.30.84 y de telefax 953/01.31.18, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro Regional de Rehabilitación de Drogodependientes, de Lopera (Jaén).

1. Tipo máximo de licitación: 4.706.000 ptas., euros 28.283,62 (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un año.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede

de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la agrupación de contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del décimo quinto día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: 94.120 ptas., euros 565,67.

11. Clasificación requerida: No se exige.

12. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

13. Documentación exigida: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figura como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de mayo de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1463/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SMC/02/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un ascensor para el Centro de Día, sito en la calle General Mola, s/n, de Algeciras (Cádiz).

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: En el Centro de Día, sito en la calle General Mola, s/n, de Algeciras.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses y medio, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.600.000 pesetas, IVA incluido (39.666,8 euros).

5. Garantía provisional: 132.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

- b) Domicilio: Plaza de Blas Infante, 16.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
- d) Teléfono: 956/00.70.35.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La justificación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios establecidos en el Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.<sup>a</sup> Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Blas Infante, 16.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza Blas Infante, 16.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, se efectuará el siguiente día

hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las once horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las once horas del segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 24 de mayo de 2000.- La Delegada. Por Dto. 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO comunicando suspensión de licitación de concurso de asistencia y consultoría. Expte. H-C00026/ODOO. (PD. 1457/2000).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de «Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Abastecimiento de Agua a Posadas y Almodóvar del Río (Córdoba), expediente: H-C00026/ODOO, en el BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000, en la página 7.919; por medio del presente anuncio se procede a suspender indefinidamente la citada licitación.

Sevilla, 25 de mayo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo Jaén. (PP. 1259/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HEREDEROS DE JOSE CASTILLO CASTILLO, S.L. JAEN

| Concepto            | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|---------------------|-------------------------------------|
| Billete ordinario   | 100 ptas.                           |
| Billetes especiales | 115 ptas.                           |

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Bonobús ordinario (10 viajes)         | 720 ptas. |
| Bonobús estudiante (10 viajes)        | 500 ptas. |
| Bonobús especial (10 viajes)          | 500 ptas. |
| (jubilado, pensionista y minúsvalido) |           |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 22 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1423/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. EL EJIDO (ALMERIA)

| Concepto             | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|----------------------|-------------------------------------|
| Billete ordinario    | 115 ptas.                           |
| Billete pensionista  | 85 ptas.                            |
| Billete estudiante   | 85 ptas.                            |
| Bonobús de 10 viajes | 1.050 ptas.                         |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Málaga II, núm. 6.608. (PP. 835/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por don Antonio Joaquín Ramos Ramos, en nombre y representación de Yepsa, con domicilio en Ctra. de Pruna, km 2, de Morón de la Frontera, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Málaga II, número 6.607; recursos Sección C; 92 cuadrículas mineras; términos municipales de Archidona y Antequera, y cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud | Latitud   |
|---------|----------|-----------|
| 1       | 4°26'40" | 37°04'00" |
| 2       | 4°24'40" | 37°04'00" |
| 3       | 4°24'40" | 37°03'40" |
| 4       | 4°23'00" | 37°03'40" |
| 5       | 4°23'00" | 37°00'40" |
| 6       | 4°25'40" | 37°00'40" |
| 7       | 4°25'40" | 37°01'20" |
| 8       | 4°25'20" | 37°01'20" |
| 9       | 4°25'20" | 37°01'40" |
| 10      | 4°25'40" | 37°01'40" |
| 11      | 4°25'40" | 37°02'20" |
| 12      | 4°27'00" | 37°02'20" |
| 13      | 4°27'00" | 37°03'20" |
| 14      | 4°26'40" | 37°04'00" |
| 1       | 4°26'40" | 37°04'00" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.<sup>a</sup> planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 16 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Málaga II, núm. 6.608. (PP. 835/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por don Antonio Joaquín Ramos Ramos, nombre y representación de Yepsa, con domicilio en Ctra. de Pruna, km 2, de Morón de la Frontera, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Málaga II, número 6.608; Recursos Sección C; 40 cuadrículas mineras; término municipal de Antequera, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud | Latitud   |
|---------|----------|-----------|
| 1       | 4°38'00" | 37°02'40" |
| 2       | 4°35'00" | 37°02'40" |
| 3       | 4°35'00" | 37°01'20" |
| 4       | 4°35'40" | 37°01'20" |
| 5       | 4°35'40" | 37°01'00" |
| 6       | 4°37'40" | 37°01'00" |
| 7       | 4°37'40" | 37°02'00" |
| 8       | 4°38'00" | 37°02'00" |
| 1       | 4°38'00" | 37°02'40" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.<sup>a</sup> planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 16 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Tempranillo, núm. 6.611. (PP. 836/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que, por don Antonio Joaquín Ramos Ramos, en nombre y representación de Yepsa, con domicilio en Ctra. de Pruna, km 2, de Morón de la Frontera, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Tempranillo, número 6.611; Recursos Sección C; 33 cuadrículas mineras; términos municipales de Archidona y Antequera, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud | Latitud   |
|---------|----------|-----------|
| 1       | 4°26'40" | 37°04'00" |
| 2       | 4°24'40" | 37°04'00" |
| 3       | 4°24'40" | 37°02'20" |
| 4       | 4°27'00" | 37°03'20" |
| 5       | 4°27'00" | 37°03'20" |
| 6       | 4°26'40" | 37°03'20" |
| 1       | 4°26'40" | 37°04'00" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.<sup>a</sup> planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 16 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Cerro del Cuchillo núm. 6.537. (PP. 1132/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que por doña Elisa Pérez Cordero, en nombre y representación de la mercantil Segura, S.L., con domicilio en C/ Almagro, núm. 11, de Madrid, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Cerro del Cuchillo, número 6.537; recursos Sección C; 12 cuadrículas mineras; término municipal de Antequera, y cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Longitud | Latitud   |
|---------|----------|-----------|
| 1       | 4°42'20" | 37°02'00" |
| 2       | 4°41'20" | 37°02'00" |
| 3       | 4°41'20" | 37°02'20" |
| 4       | 4°40'40" | 37°02'20" |
| 5       | 4°40'40" | 37°01'20" |
| 6       | 4°42'20" | 37°01'20" |
| 1       | 4°42'20" | 37°02'00" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del

plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.<sup>a</sup> planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 13 de abril de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1111/2000).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley del Sistema Eléctrico, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, Sevilla.

Finalidad: Ampliación de la Subestación «Los Ramos», en el Puerto de la Torre, t.m. Málaga.

Características:

- Posición de 220 KV: Instalación exterior convencional, doble barra, 1 celda de primario de trafo y 1 trafo de 220/66 KV, de 120 MVA.

- Posición de 66 KV: Instalación exterior convencional, doble barra con by-pass, 1 celda de secundario de transformador.

Términos municipales afectados: Málaga.

Presupuesto: 238.834.540 pesetas.

Referencia: AT-678/440/10.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.<sup>a</sup> planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 27 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera, VJA-112, Torrecampo-Pozoblanco con hijuela a El Guijo. (PP. 956/2000).*

Don Diego Torres Redondo, en nombre y representación de Autobuses Tirado, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la reducción de expediciones y la modificación de horarios de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera entre Torrecampo y Pozoblanco con hijuela a El Guijo, VJA-112.

De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a Información Pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 8.<sup>a</sup> planta.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera, VJA-111, Belalcázar-Pozoblanco con hijuela, desviación por El Viso de los Pedroches. (PP. 962/2000).*

Don Diego Torres Redondo, en nombre y representación de Autobuses Tirado, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el calendario, horario y número de expediciones de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera entre Belalcázar y Pozoblanco con hijuela - desviación por El Viso de los Pedroches, VJA-111.

De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a Información Pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.<sup>a</sup> planta.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*CORRECCION de erratas al anuncio de bases. (BOJA núm. 6, de 18.1.2000).*

Advertidas erratas por omisión en la convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Protocolo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la plantilla labo-

ral, en los apartados 1.2 y 1.3, a continuación se transcriben íntegramente:

En la página núm. 610, columna de la izquierda, el apartado 1.2 debe decir:

«1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado».

En la página núm. 610, columna de la izquierda, el apartado 1.3 debe decir:

«1.3. El número de plazas convocadas podrá incrementarse si las de igual categoría reservadas a promoción interna en la Oferta de Empleo para 1998 se declararan desiertas tras la celebración de los correspondientes procesos selectivos independientes. A tal fin, las pruebas de la presente convocatoria no podrán iniciarse hasta tanto no hayan finalizado las correspondientes al turno de reserva».

Sevilla, 23 de mayo de 2000

*CORRECCION de erratas al Anuncio de bases. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).*

Advertidas erratas en la Convocatoria de 1 plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la plantilla de laboral, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 861, columna de la izquierda, en las líneas 10 y 11, donde dice:

«- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente».

Debe decir:

«- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y Suplente».

En la página núm. 863, columna izquierda, en la línea 23, donde dice:

«MATERIAS COMUNES»

Debe decir:

«BLOQUE I. MATERIAS COMUNES»

En la página núm. 863, columna de la izquierda, en la línea 41, donde dice:

«MATERIAS ESPECIFICAS»

Debe decir:

«BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS».

Sevilla, 25 de mayo de 2000

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA  
(SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1052/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativo a usos en entorno de 500 metros del núcleo urbano, redactado por los Arquitectos don Mario José Mañas López y don José Mañas López.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en Diario Oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 6 de abril de 2000.- El Alcalde,  
José Párraga Mendoza.

*ANUNCIO. (PP. 1054/2000).*

A instancias del Ayuntamiento, se ha formulado Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de las Normas Subsidiarias relativo a usos en entorno de 500 metros del núcleo urbano.

El estudio citado quedará de manifiesto durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en BOP o BOJA, plazo durante el cual pueden los interesados alegar lo que estimen procedente a su derecho, en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, plaza del Ayuntamiento, s/n.

Morón de la Frontera, 6 de abril de 2000.- El Alcalde,  
José Párraga Mendoza.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63